DOCUMENTO DE LICITACIÓN

REMITIDO A LA ASEP: 6 de septiembre de 2013

Emitido el: _____

Para

Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá ubicadas en la zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión

---

LPI Nº ETESA 05-13

GESTOR: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

COMPRADOR:
Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)
Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI)
Elektra Noreste, S.A. (ENSA)

INVITACIÓN GENERAL A PRESENTAR PROPUESTAS
ACTO COMPETITIVO Nº ETESA 05-13

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SÓLO POTENCIA EXCLUSIVO PARA UNIDADES Y/O PLANTAS DE GENERACIÓN TERMICA ADICIONALES A LAS EXISTENTES EN EL MERCADO ELECTRICO DE PANAMA
EN EL PERÍODO QUE VA DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO 2014

En cumplimiento a la Ley 43 del 9 de Agosto de 2012 mediante la cual se modifica la Ley 6 de 1997 y la Resolución N° 1600 de 2 de agosto de 2013 de la Secretaria Nacional de Energía, La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), en adelante "EL GESTOR", invita a todos los proponentes a que presenten propuestas para el Acto Competitivo Internacional de Concurrencia LPI ETESA Nº 05-13 en adelante "Acto de Concurrencia" para la Contratación del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el mercado Eléctrico de Panamá ubicadas en la zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión en el periodo que va del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014.

A. OBJETIVO

El objetivo de este Acto de Concurrencia es la Contratación del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Centrales de Generación Térmica adicionales a las existentes ubicadas en las zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión en el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014.

El Suministro de Sólo Potencia es para atender los requerimientos de las empresas distribuidoras ENSA, EDEMET y EDECHI y mantener la confiabilidad del sistema siguiendo los lineamientos dictados por la Secretaria de Nacional de Energía mediante Resolución N° 1600 de 2 de agosto de 2013.

La disponibilidad de la Planta debe ser 92% o superior y estar disponible para la generación de energía cuando sea requerida por el CND.

B. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Pliego de Cargos estará disponible en el sitio web de ETESA (www.etesa.com.pa), en la Sección de Compras de Energía y/o Potencia y estará a la venta en la caja de las oficinas administrativas de ETESA, ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, 3er Piso.

El costo del Pliego de Cargos es de cincuenta balboas más ITBMS (B/. 50.00 + ITBMS). Puede adquirirse de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Para la presentación de propuestas, todo Proponente debe haber adquirido el Pliego de Cargos.

C. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha y el lugar indicado en el aviso referente al Acto de Concurrencia Nº ETESA 05-13, que publicará ETESA en su sitio web, en la Sección "Compra de Energía y/o Potencia" se celebrará, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) el Acto de Recepción de Propuestas del Acto de Concurrencia Nº ETESA 05-13 ("Acto de Recepción de Propuestas").

D. CONSULTAS

Las consultas sobre el Pliego de Cargos pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: comprasenergia2@etesa.com.pa

CONTENIDO

Este Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia **No. ETESA 05-13** incluye los siguientes capítulos y anexos:

CAPITULO I	-	**Instrucciones a los Proponentes**
CAPITULO II	-	**Contrato**
Anexo I	-	**Formulario de Oferta**
Anexo II	-	**Modelo de Fianza de Propuesta**
Anexo III	-	**Modelo de Fianza de Cumplimiento**
Anexo IV	-	**Pronóstico de Demanda de Energía y Potencia**

CAPITULO I
INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

Contenido

1. CONVOCATORIA 8
2. COMPRADOR 8
3. PROPONENTES 8
4. PUBLICIDAD. INVITACIONES A PARTICIPAR 9
5. CONSULTAS 10
6. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN 10
7. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 11
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 11
9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS 12
10. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE 12
11. OFERTA 13
12. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA 14
13. OFERTAS ALTERNATIVAS 14
14. COSTO DE LA OFERTA 14
15. PRECIOS DE LA OFERTA 14
16. MONEDA DE LA OFERTA. 14
17. IDIOMA OFICIAL 14
18. FORMULARIO DE OFERTA 15
19. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 15
19.1 Documentos de la Oferta 15
19.2 Documentos Generales para establecer la elegibilidad de los proponentes 15
19.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de Potencia 16
20. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA 16
21. FIANZA DE PROPUESTA 16
22. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 17
23. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 18
23.1 Confidencialidad 18
23.2 Aclaración de las Ofertas 19
23.3 Ofertas que se aparten de las bases del Acto de Concurrencia 19
23.4 Cumplimiento de las Ofertas 19
23.5 Diferencias, errores y omisiones 20
23.6 Examen preliminar de las Ofertas 20
23.7 Examen de los Términos y Condiciones 21
23.8 Evaluación de las Propuestas 21
23.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica 21
23.10 Potestades de ETESA 22
23.11 Oferta única 22
23.12 Comparación de las Ofertas 23
23.13 Empate de ofertas 23
23.14 Conflicto de Interés 23

24. DERECHO DE EL GESTOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS....23
25. POTENCIA SOLICITADA,PUNTOS DE RETIRO, PUNTOS DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA...24
26. CÁLCULO DE LA POTENCIA FIRME....24
27. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES....25
28. INDEXACIÓN DE PRECIOS....25
29. COMBINACIÓN DE OFERTAS QUE EXCEDAN LO SOLICITADO....26
30. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL ACTO DE CONCURRENCIA....26
31. PUNTOS DE CONEXIÓN DE LA GENERACIÓN DESIGNADA....26
32. COSTOS DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN....26
33. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE MEDICIÓN COMERCIAL....26
34. PENALIZACIONES....27
35. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....27
36. DERECHO DE EL GESTOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN....28
37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....28
38. PLAZO DE LOS CONTRATOS....28
39. FIRMA DEL CONTRATO....28
40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO....29
41. FIANZA DE CUMPLIMIENTO....29
42. EJECUCIÓN DE FIANZAS....29

1. CONVOCATORIA

1.1 La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en adelante "EL GESTOR", convoca a la presentación de propuestas para el Acto de Concurrencia No. ETESA 05-13, (en adelante "Acto de Concurrencia") para la Contratación del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá, ubicadas en la zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión. El suministro de Sólo Potencia es para atender los requerimientos de las empresas de distribución Elektra Noreste, S.A. (ENSA), Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. (EDEMET) y Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI).

1.2 El Acto de Concurrencia para la Contratación de Sólo Potencia será de Corto Plazo.

1.3 De acuerdo a las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, el objeto de los contratos es establecer un compromiso exclusivamente de potencia.

1.4 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario

2. COMPRADOR

2.1 EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de:
- Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)
- Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI)
- Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA)

2.2 En caso de que más de una empresa de distribución eléctrica compre potencia en un mismo Acto de Concurrencia, lo hará con base en una participación porcentual de la compra total, indicada en los **DDL**.

2.3 La Gestión de Compra, desde la convocatoria hasta el Acto de Concurrencia, incluyendo su celebración, evaluación y adjudicación estará bajo la responsabilidad de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), quien en adelante se denominará EL GESTOR.

3. PROPONENTES

3.1 Un Proponente, lo constituye cualquier persona natural o jurídica que adquiera el Documento de Licitación y participe en cualquiera de las etapas de la Licitación. Podrán presentarse como proponentes los siguientes tipos de personas o empresas:

a) Participantes Productores del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá: esto incluye Generadores y/o Autogeneradores / Cogeneradores y distribuidores habilitados como Participantes Productores.
b) Inversionistas interesados en convertirse en Participante Productor del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá;

Para esta licitación la participación de los proponentes definidos en los literales a) y b) se refiere a empresas que cuenten con una licencia de generación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 19.3, que instalen unidades adicionales en sus centrales existentes, o bien aquellos que instalen un grupo de unidades en un nuevo punto de interconexión, en las zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión.

3.2 **Requisitos Básicos para participar en Actos de Concurrencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá**

3.2.1 Podrán participar del Acto de Concurrencia aquellos proponentes que cuenten con licencia definitiva o provisional para Centrales de Generación Eléctricas o evidencia que ha iniciado los trámites correspondientes ante la ASEP.

3.3 **Características Técnicas de las Unidades de Generación:**

- **Factor de Disponibilidad (FD):** El proponente debe proporcionar el Factor de Disponibilidad (FD) de las unidades propuestas. El FD no podrá ser inferior a 92% de la potencia firme contratada. El proponente deberá demostrar que incluye al menos un 10% adicional de la capacidad requerida en forma de redundancia para garantizar la capacidad contratada.

4. PUBLICIDAD. INVITACIONES A PARTICIPAR

4.1 El llamado a participar en el Acto de Concurrencia y su publicidad se efectuarán con la mayor amplitud posible, como mínimo con avisos que se publicarán en dos (2) diarios de circulación nacional por dos (2) días calendario consecutivos en la página "Web" de ETESA y de la(s) empresa(s) de distribución eléctrica durante un mínimo de treinta (30) días calendario a partir del primer día de la publicación en los diarios. Para esto, ETESA deberá informar a la(s) empresa(s) de distribución eléctrica sobre el llamado al Acto de Concurrencia que está convocando remitiendo copia del aviso publicado para que sea incluido en la página web. Igualmente, ETESA deberá remitir a la ASEP, tan pronto sea publicado, el aviso del llamado al Acto de Concurrencia.

4.2 Los llamados especificarán, como mínimo:
- El objeto del llamado al Acto de Concurrencia.
- El lugar y el horario en que podrá consultarse y obtenerse copia del Documento de Licitación, la documentación complementaria y demás información adicional que se requiera, con indicación de número de teléfono, telefax y/o dirección electrónica.
- El lugar, día y hora límite de presentación y apertura de las ofertas.

- El costo del Documentos de Licitación, el cual no podrá ser mayor a Cincuenta Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América (B/. 50.00), sin incluir el ITBMS.

4.3 Los anuncios, avisos e invitaciones deberán realizarse en forma tal que la última publicación guarde una antelación mínima será de quince (15) días calendario de la fecha límite de presentación de ofertas.

5. CONSULTAS

5.1 Consultas y/o comentarios: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y hasta quince (15) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres a la siguiente dirección del GESTOR:
Atención: Delia I. García o Eyleen Espinales
Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, Piso 3.
Ciudad: Panamá
País: Panamá
Teléfono: (507) 501-3948
Dirección de correo electrónico: comprasenergia2@etesa.com.pa

6. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

6.1 Los cambios, adiciones o modificaciones que ETESA introduzca, deberán ser sometidas a consideración de la ASEP con por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. ETESA deberá informar, por medio idóneo, a todo aquel que haya obtenido copia del Documento de Licitación, con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de los cambios, las adiciones o modificaciones que ha aprobado la ASEP. Para dichos efectos, ETESA deberá publicar el aviso en la página "Web" de Internet de ETESA durante quince (15) días consecutivos. Se exceptúa de lo anterior aquellas modificaciones que involucren exclusivamente el cambio de la fecha del Acto de Recepción de Ofertas, las cuales pueden informarse hasta con diez (10) días calendario de antelación, para lo cual ETESA someterá a la ASEP dicha modificación con la debida antelación y le dará la adecuada divulgación.

6.2 Los cambios o modificaciones a los Documentos de Licitación sólo se realizarán por medio de una Adenda aprobada por la ASEP y serán comunicados a los interesados en tiempo oportuno. Adicionalmente, con cada modificación que se haga al Documento de Licitación, deberá hacerse un documento unificado, el cual será puesto a disposición de los interesados en la página "Web" de Internet de ETESA.

6.3 EL GESTOR, de ser necesario y previa autorización de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

7. ADENDA LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

7.1 EL GESTOR podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una adenda, cumplido los trámites legales y plazos correspondientes.

7.2 Toda adenda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de EL GESTOR, a través de los medios de comunicación descritos en la Cláusula 4 de las IAP.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

8.1 Recepción de Ofertas: En la fecha indicada en la Sección II. Datos de Licitación del Pliego de Cargos y el lugar indicado en el aviso referente al Acto de Concurrencia No. ETESA 05-13, que publicará ETESA en su sitio web, en la Sección "Compra de Energía y/o Potencia" se celebrará, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) el Acto de Recepción de Propuestas del Acto de Concurrencia Nº ETESA 05-13 ("Acto de Recepción de Propuestas").

Cada participante entregará el sobre cerrado que contiene su propuesta, con la leyenda escrita como indica este Pliego de Cargos.

Únicamente se recibirán las Propuestas que se presenten en el Acto de Recepción de Propuestas entre las nueve de la mañana (09:00 a.m.) y diez de la mañana (10:00 a.m.). Vencida la hora fijada en el aviso, no se aceptarán más propuestas.

A medida que se reciban los sobres de los Proponentes, EL GESTOR los enumerará en el orden en que fueron presentados, y le pondrá la fecha y hora. Los sobres que contienen las Propuestas se dejarán sobre la mesa a la vista del público y debidamente custodiados.

Una vez entregadas las Propuestas, no podrán ser retiradas por ningún motivo.

EL GESTOR no recibirá ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.

Vencida la hora límite de presentación de ofertas, la persona designada por ETESA para presidir el acto de recepción de ofertas procederá a abrir los sobres en el orden cronológico de presentación y se dará lectura, en voz alta, a las propuestas.

Al finalizar la lectura de las ofertas, se levantará un acta, la cual será firmada por el Representante Legal o persona autorizada para la entrega de Propuestas de cada una de las empresas participantes, los representantes de ETESA y los representantes de EL COMPRADOR que se encuentren presentes. Si un proponente se ausenta o se niega a firmar, se dejará constancia de ello en el acta.

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

9.1 **Recepción de Propuestas**

Dentro de la hora fijada y en el lugar indicado en el aviso de convocatoria, cada participante entregará el sobre cerrado que contiene su propuesta, con la leyenda escrita como indica este Pliego de Cargos.

A medida que se vayan entregando los sobres, se enumerarán conforme al orden de presentación y se les pondrá la fecha y hora.

Una vez entregado el sobre que contiene la propuesta, no podrá retirarse por ningún motivo.

EL GESTOR no recibirá ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.

9.2 **Acto de Recepción de Propuestas**

Vencida la hora fijada en el aviso, no se recibirán más propuestas. De inmediato, quien presida el acto procederá a abrir los sobres en el orden en que fueron presentados y leerá en voz alta las respectivas propuestas o se desplegarán las ofertas en pantallas visibles a los asistentes en la licitación.

Terminada la apertura de las propuestas, se levantará un acta en la que se dejará constancia de:

a) Todas las propuestas presentadas, en el orden en que hayan sido presentadas, el nombre del proponente y el listado de los documentos presentados;
b) Las propuestas admitidas;
c) Las propuestas rechazadas con indicación de las razones por las que se haya dispuesto el rechazo;
d) El nombre de las personas que representen a los proponentes;
e) Los funcionarios presentes de la ASEP y de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) que hayan supervisado el acto;
f) El nombre de las personas que hayan intervenido en representación de ETESA.
g) Las observaciones, quejas o incidencias ocurridas durante el desarrollo del acto.

El acta deberá ser firmada por los representantes de los proponentes, de las empresas de distribución eléctrica, de ETESA y por funcionarios de la ASEP y la ACODECO que participen en el acto. Cuando alguno de estos participantes se niegue a firmar o se retire del acto sin firmar, se dejará constancia de ello en el acta.

10. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

10.1 Evaluación del Riesgo: Para todos los propósitos, es responsabilidad de los proponentes antes de someter su oferta, haber obtenido la información necesaria y suficiente en cuanto a la condición, forma y naturaleza de los sitios, servicios e instalaciones existentes, las facilidades de transporte, los medios de acceso, y en general, haber obtenido toda la información necesaria, tanto técnica, legal y financiera, local o de otro origen en cuanto a los riesgos, contingencias u otras

circunstancias que pudieren en cualquier forma influir o afectar sus propuestas o el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con ENSA, EDEMET y EDECHI.

10.2 EL GESTOR no será responsable por la información y/o comentarios suministrados por sus empleados o por terceros no autorizados.

10.3 EL GESTOR no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de EL GESTOR.

10.4 Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes: Los proponentes deberán cumplir en todo momento con las disposiciones de la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, sus modificaciones y reglamentación así como las normativas expedidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que le sean aplicables.

10.5 Es responsabilidad del Proponente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación es causal de rechazo de la oferta.

10.6 En consecuencia, la sola presentación de la propuesta es señal de que el proponente ha realizado la inspección y examinado el sitio y/o lugar en que se realizará el objeto de este Acto Competitivo y asume todos los riesgos que se presenten, y liberan expresamente al Gestor y las Distribuidoras de cualquier responsabilidad directa o indirecta, por los daños causados por los riesgos arriba indicados y por ende renuncia a cualquier reclamo, demanda o disputa relacionada o causada por tales riesgos. De ser necesaria la instalación de plantas, los proponentes seleccionados serán responsables por la instalación, rehabilitación, operación y mantenimiento de la misma; así como todas las obligaciones ambientales.

10.7 Disponibilidad de la Potencia: El Suministro de Potencia deberá cumplir con los términos del contrato y con los requisitos establecidos en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá y demás normas vigentes en el Mercado Mayorista de Electricidad de la República de Panamá.

11. OFERTA

11.1 El Proponente podrá ofertar por el monto total solicitado o parte del mismo.

11.2 Los proponentes deberán presentar una sola oferta para este Acto de Concurrencia.

11.3 Sólo se admitirá un (1) sobre cerrado por participante, el cual contendrá cuatros (4) ejemplares de la propuesta, uno (1) de los cuales será el original y tres (3) copias. Tanto el original como las copias deben estar firmados de puño y letra por el representante legal de la empresa o por su apoderado.

11.4 El Proponente no podrá ofertar por un periodo menor a la duración total de dicho renglón.

12. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA

12.1 Con el fin de facilitar la consideración de ofertas parciales, los Proponentes deberán indicar en las ofertas que presenten, que exigen un volumen mínimo de adjudicación, pero en ningún caso dicho volumen mínimo podrá ser superior al setenta y cinco por ciento (75%) de lo solicitado en el Documento de Licitación.

12.2 Los Proponentes deberán indicar expresamente que aceptan una reducción de hasta el veinticinco por ciento (25%) del total ofertado. En ningún caso se podrá variar el precio de la oferta.

13. OFERTAS ALTERNATIVAS

13.1 No se aceptarán ofertas alternativas. Para tales efectos se considerarán ofertas alternativas aquellas que para la misma composición de la oferta, impongan una condición o restricción a la misma dentro de una misma licitación.

14. COSTO DE LA OFERTA

14.1 El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y EL GESTOR no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del Acto de Concurrencia

15. PRECIOS DE LA OFERTA

15.1 El precio cotizado por el Proponente debe corresponder al precio total de la oferta.

15.2 Los proponentes deberán indicar el Precio Ofertado sin el Cargo de Transmisión, y el indicador de referencia seleccionado.

15.3 Los precios de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

16. MONEDA DE LA OFERTA.

16.1 El Proponente cotizará en Balboas o en Dólares de los Estados Unidos de América.

17. IDIOMA OFICIAL

17.1 Las propuestas, así como cualquier otra documentación, serán presentadas en idioma español. En caso de documentos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos deben cumplir con

todas las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

17.2 En el caso de documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta redactados en cualquier otro idioma, estos deberán presentarse acompañados de su traducción realizada por un Traductor Público Autorizado.

18. FORMULARIO DE OFERTA

18.1 El Proponente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado por EL GESTOR. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma ni su contenido; y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

19. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

19.1 Documentos de la Oferta

La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAP Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP;

(b) Poder escrito que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Proponente, de conformidad con la Cláusula 19.2 (b) de las IAP;

(c) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.3 de las IAP, que establezca que el Proponente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;

19.2 Documentos Generales para establecer la elegibilidad de los proponentes

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

a. Certificado de Registro Público del Proponente: Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
b. Poder: En caso de que el Representante Legal no asistiese al acto de concurrencia, éste deberá otorgar un poder de representación debidamente autenticado ante Notario Público Autorizado, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte.
c. Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

19.3 **Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de Potencia**

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de potencia los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los documentos listados a continuación:

A. Plantas a ser instaladas se requerirá lo siguiente:

a) Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Licencia o Licencia provisional de Generación vigente o Certificación de ASEP que ha iniciado los trámites correspondientes para la Licencia que le permite participar en este acto. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.

b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subclausula 10.5 de las IAP.

20. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por sesenta (60) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por EL GESTOR. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por EL GESTOR por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, EL GESTOR podrá solicitarle a los Proponentes que extiendan el periodo de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Fianza de Propuesta, presentada de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAP, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Proponente se puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Fianza de Propuesta. A los Proponentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

21. FIANZA DE PROPUESTA

21.1 El Proponente deberá presentar como parte de su oferta, una Fianza de Propuesta para garantizar el mantenimiento de su oferta.

21.2 El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de diez dólares (USD10.00/kW) por cada kW de Potencia Firme Máxima del periodo ofertado y deberá estar válida por un periodo de ciento cinco (105) días, de los cuales sesenta (60) días corresponden al respaldo de la validez de la oferta y cuarenta y cinco (45) días posteriores a la validez de la misma. Además deberá:

a. a opción del Proponente, adoptar la forma de una carta de crédito, un cheque certificado, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

b. ser emitida por una institución seleccionada por el proponente y reconocida en Panamá. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Panamá, dicha institución deberá tener una sucursal financiera en Panamá que permita hacer efectiva la garantía;
c. estar de acuerdo con el modelo de Fianza de Propuesta suministrado por EL GESTOR en el Documento de Licitación;
d. ser pagadera ante solicitud escrita de EL GESTOR en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAP;
e. ser presentada en original; no se aceptarán copias;
f. permanecer válida por un período de ciento cinco (105) días, de los cuales sesenta (60) días corresponden al respaldo de la validez de la oferta y cuarenta y cinco (45) días posteriores a la validez de la misma o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAP;

21.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía que responda a lo requerido en la Cláusula 21.2 serán rechazadas de plano por EL GESTOR por incumplimiento.

21.4 La Fianza de Propuesta de los Proponentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas y aquellos que resulten adjudicados, serán devueltas tan pronto el/los Proponente(s) adjudicado(s) suministren su Fianza de Cumplimiento y firmen los Contratos de Suministro resultantes de esta licitación.

21.5 La Fianza de Propuesta se podrá ejecutar si:
a. un Proponente retira su oferta durante el período de validez de la misma especificado por el Proponente en el Formulario de Oferta, o
b. Si el Proponente seleccionado:
(i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAP;
(ii) no suministra la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAP;

21.6 La Fianza de Propuesta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Fianza de Propuesta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA.

22. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

22.1 Los proponentes presentarán sus ofertas en el Formulario de Oferta que se incluye en el Anexo I de este Pliego de Cargos. Los Proponentes deberán consignar la información requerida en el Formulario de Oferta, incluyendo el precio expresado en dólares de los Estados Unidos en números. Si existiere diferencia entre la suma expresada en palabras y números, la oferta se tomará por la suma expresada en palabras.

22.2 Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado, el cual contendrá cuatros (4) ejemplares de la propuesta, uno (1) de los cuales será el original y tres (3) copias. El original y las copias deberán estar firmados de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica que hace la oferta o por su apoderado debidamente autorizado para tal efecto. Adicional

a esto, adjuntar en el sobre cerrado que contiene la oferta, el Formulario de Oferta suministrado en el sitio web del El Gestor en CD, sin alterar el archivo publicado en la página web de ETESA.

22.3 En caso de que los proponentes sean representados por apoderados, la firma del poderdante en el respectivo poder deberá estar autenticada por un Notario Público. Dicho poder deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte.

22.4 El sobre cerrado que contiene el original y las copias de la oferta, se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda.

LPI N° ETESA 05-13

Contratación de Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá, ubicadas en la zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión
Señores: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

PROPONENTE: (NOMBRE DEL PROPONENTE)

Panamá, ___ de _____ de 2013.

Hora de presentación: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.

23. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

23.1 **Confidencialidad**

23.1.1 No se divulgará a los Proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el Acto de Concurrencia, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la misma.

23.1.2 Cualquier intento debidamente comprobado por parte de un Proponente para influenciar a EL GESTOR en la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

23.1.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 23.2 de las IAP, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Proponente desea comunicarse con EL GESTOR sobre cualquier asunto relacionado con el Acto de Concurrencia, deberá hacerlo por escrito y formará parte el expediente.

23.2 **Aclaración de las Ofertas**

23.2.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, EL GESTOR podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente aclaraciones sobre su Oferta. Sólo se considerarán aclaraciones a una oferta cuando las mismas obedezcan a una solicitud de aclaración de EL GESTOR. La solicitud de aclaración por EL GESTOR y la respuesta deberán ser hechas por escrito y compartidas con el resto de los participantes del Acto de Concurrencia. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios, fechas de inicio de suministro o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por EL GESTOR en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAP.

23.3 **Ofertas que se aparten de las bases del Acto de Concurrencia**

23.3.1 No serán consideradas las ofertas que contengan cláusulas que sean contrarias a las disposiciones de la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997, sus modificaciones y reglamentación; las Resoluciones de la ASEP; las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá; las normas y procedimientos establecidos en el Documento de Licitación.

23.3.2 La presentación de una oferta que no cumpla con las condiciones del Documento de Licitación del Acto de Concurrencia y que en consecuencia no sea considerada, según lo indicado en el numeral anterior darían lugar al descarte de dicha oferta ya sea por no presentar el Formulario de Ofertas o presentarlo de forma incorrecta, no presentar la Fianza de Propuesta, no presentar los Documentos que componen la oferta indicados en la Cláusula 19 de las IAP, y/o que presente ofertas opcionales y/o alternativas.

23.4 **Cumplimiento de las Ofertas**

23.4.1 Para determinar si la oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, EL GESTOR se basará en el contenido de la propia oferta.

23.4.2 Una oferta que se ajusta a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a. limita contrariamente a los Documentos de Licitación, los derechos de EL GESTOR o las obligaciones del proponente en virtud del Contrato; o

b. afecta injustamente la posición competitiva de los otros Proponentes que presentan ofertas que se ajustan a los Documentos de Licitación.

23.4.3 Si una oferta no se ajusta a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por EL GESTOR y el Proponente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

23.5 **Diferencias, errores y omisiones**

23.5.1 Si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, EL GESTOR podrá dispensar alguna diferencia u omisión siempre y cuando ésta no afecte su oferta.

23.5.2 Cuando una oferta se ajuste a los Documentos de Licitación, EL GESTOR podrá solicitarle al Proponente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para subsanar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio y/o cantidades del producto ofertado. Si el Proponente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

23.5.3 A condición de que la oferta cumpla con los Documentos de Licitación, EL GESTOR corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a. si hay una discrepancia, por ejemplo, entre el precio total de la energía y la suma de los componentes de los precios, prevalecerán los precios de los componentes y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de EL GESTOR, haya un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio de los componentes.

b. si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

c. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

23.5.4 Si el Proponente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

23.6 **Examen preliminar de las Ofertas**

23.6.1 EL GESTOR examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación solicitada en la Cláusula 19 de las IAP han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

23.6.2 EL GESTOR confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

a. Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAP.

b. Documentos que componen la oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAP.

c. Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP.

23.7 **Examen de los Términos y Condiciones**

23.7.1 EL GESTOR examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Condiciones Generales del Contrato y de las Condiciones Especiales del Contrato, han sido aceptadas por el Proponente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

23.7.2 EL GESTOR verificará que se hayan entregado los documentos indicados en la Cláusula 19 de las IAP sin ninguna desviación o reserva significativa. Además verificará el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 25 de las IAP.

23.7.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones, EL GESTOR establece que la oferta no se ajusta a los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 23.4 de las IAP, la oferta será rechazada.

23.8 Evaluación de las Propuestas

23.8.1 EL GESTOR evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan a los Documentos de Licitación.

23.8.2 Para evaluar las ofertas, EL GESTOR utilizará únicamente la metodología definida en la Subcláusula 23.8 y Subcláusula 23.9 de las IAP. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

23.8.3 Al evaluar las Ofertas, EL GESTOR considerará lo siguiente:

a. el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 15 de las IAP;

b. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 23.5.3 de las IAP;

23.8.4 El Proponente deberá presentar su oferta para una duración fija correspondiente a la totalidad del plazo de suministro solicitado.

23.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

23.9.1 Se compararán los valores de la potencia para cada una de las ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del valor de la potencia se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. La adjudicación se realizara a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

i. **Compras de Potencia Firme solamente.** Será el resultado de dividir el valor actualizado de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la Potencia Firme

ofertada. Para la evaluación del costo de la potencia solo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario aprobado.

i. **Igualdad en Precios Evaluados:** En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Clausula 23.13.

ii. **Tasa de descuento y año de base**: la tasa anual de descuento para la actualización de los montos deberá reflejar el costo de oportunidad para la actividad de generación, y la misma será la indicada en los **DDL,** al igual que el año base.

iii. **Combinación de Ofertas:** Resultado obtenido al hacer combinaciones de ofertas tomando en cuenta las ofertas en orden ascendente de precios hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el Pliego de Cargos o hasta el valor que El Gestor determine en la evaluación. Una vez armadas las combinaciones de ofertas se procede a calcular el precio evaluado de acuerdo a los incisos "i". La flexibilidad en las ofertas individuales se aplicara dentro de la combinación de ofertas, desde la oferta más cara hacia la más económica de tal manera que se contrate la mayor cantidad de energía al precio más económico.

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación

23.10 Potestades de ETESA

23.10.1 Declarar el Acto de Concurrencia desierto, para lo cual requerirá de una No Objeción de la ASEP,

23.10.2 Adjudicar todo o parte de los suministros sometidos en el Acto de Concurrencia, previa obtención de una No Objeción de la ASEP;

23.10.3 Rechazar una, todas o cualesquiera de las propuestas cuando las considere onerosas o gravosas, en cuyo caso deberá explicar previamente las razones justificativas a satisfacción de la ASEP, de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación.

23.11 Oferta única

23.11.1 La presentación de una sola oferta válida no será causal para declarar la licitación desierta.

23.12 Comparación de las Ofertas

23.12.1 EL GESTOR comparará todas las ofertas que cumplen con lo establecido en este documento para determinar la oferta o combinación de ofertas evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 23.8 y Subcláusula 23.9 de las IAP.

23.13 Empate de ofertas

23.13.1 En caso de igualdad en el precio evaluado que no pueda resolverse a través de adjudicaciones parciales a los proponentes empatados, ETESA solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito, en el plazo que se les fije, el cual no podrá ser inferior a veinticuatro horas, formulen una mejora de precios. El silencio de algún proponente invitado a desempatar se entenderá como confirmatorio de su oferta original, procediéndose en consecuencia.

23.13.2 En la eventualidad de un segundo empate la asignación se hará por sorteo con el método que previamente haya establecido ETESA en los Documentos de Licitación.

23.14 Conflicto de Interés

23.14.1 Un PROPONENTE no deberá tener conflicto de interés. Los Proponentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Proponentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este Acto de Concurrencia si ellos:

a. Presentan más ofertas de lo permitido para este Acto de Concurrencia

b. Si el inversionista o la fuente de generación que se designará para contar con la disponibilidad de la potencia que se pretende contratar, tiene Control de la Empresa de EL COMPRADOR bajo el concepto establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, independientemente de si es una empresa nacional o extranjera, a excepción de la Generación Propia de EL COMPRADOR.

24. DERECHO DE EL GESTOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

24.1 EL GESTOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proponentes.

24.2 En cualquiera de los casos anteriores, dichas acciones de EL GESTOR deben estar justificadas ante la ASEP, quien deberá autorizar las mismas.

25. POTENCIA SOLICITADA, PUNTOS DE RETIRO, PUNTOS DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

25.1 La Potencia solicitada por EL GESTOR es la que se indica en los DDL, y debe ser ofertada mensualmente de la siguiente forma:

a) Solicitudes de sólo potencia: Debe ofertarse Potencia Firme.

25.2 La Potencia Firme se calculará según lo establecido en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

25.3 Los Puntos de Entrega serán especificados por el proponente en su oferta.

25.4 La fecha de inicio de suministro para la potencia contratada será la indicada en los DDL.

25.5 Duración del contrato: La duración máxima del contrato a partir del inicio del suministro será la determinada en los DDL.

26. CÁLCULO DE LA POTENCIA FIRME

26.1 Potencia Firme

La Potencia Firme, se calculará según lo establecido en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

27. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

27.1 **Obligaciones de El COMPRADOR: Los derechos y obligaciones de EL COMPRADOR en relación con la Potencia Contratadas son los siguientes**:

a. Deberá comprar las cantidades contratadas aún cuando no lo requiera para cubrir su demanda real.

b. Deberá pagar por el total de la Potencia Contratada. En el caso de compra de Potencia Firme, EL COMPRADOR adquiere el derecho, ante una condición de faltantes, de asignación como prioridad de suministro la potencia firme contratada y energía asociada de conformidad a lo indicado al respecto en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

c. EL COMPRADOR se hará cargo de sus cargos de transmisión correspondientes al abastecimiento de su consumo de energía y de su demanda de potencia cubierta por el contrato.

27.2 **Obligaciones de EL VENDEDOR: Las obligaciones de EL VENDEDOR en relación con la Potencia Contratada son las siguientes**:

a. EL VENDEDOR se obliga a vender a la Empresa de Distribución Eléctrica las cantidades contratadas a los precios acordados en el contrato;

b. EL VENDEDOR se hará cargo de los cargos de transmisión que les corresponden, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transmisión y en las Tarifas aprobadas por la ASEP.

c. EL VENDEDOR tiene la obligación de mantener en servicio (no puede retirarlas) las Unidades de Generación comprometidas, salvo en aquellos casos en que cuente con unidades de generación adicionales con la cual pueda suplir la obligación de suministro adquirida por las unidades retiradas.

28. INDEXACIÓN DE PRECIOS

28.1 **El precio de la potencia para la central de generación sólo se indexará de acuerdo a lo siguiente:**

El precio de la Potencia Firme será indexado de acuerdo a un ajuste para reflejar las variaciones de los Bonos a 30 años, del Tesoro de los Estados Unidos, según se indica más adelante. En ningún caso la fórmula de indexación podrá aplicarse a la totalidad de precio de la potencia, por lo que la proporción a indexar estará determinada por el factor IPF cuyo valor especificará EL GESTOR, en los **DDL**.

En el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la Potencia Firme Contratada, de acuerdo al precio de la Potencia Firme Contratada PPFC [USD/kW-mes] que surge, para cada mes, de la aplicación de la siguiente expresión.

$$PPFCT\ (i)\ [USD/\ kWmes] = (PPFC(0) \times IPF) \times BT(i)/BT(0) + PPFC(0) \times (1-IPF) + CT\ (i)$$

Donde:

PPFCT (i) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada correspondiente al mes « i ».

PPFC (0) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada Inicial ofertado sin CT.

BT (i): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, correspondiente al promedio de los tres (3) meses anteriores al mes « i ».

BT (0): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, que corresponde al promedio de los tres (3) meses anteriores al Acto de Recepción de Ofertas.

IPF = Factor que define la porción de la potencia sujeta a indexación, a indicarse en los **DDL**

CT (i): Cargo de Transmisión correspondiente al mes « i ».

Nota: Los términos BT (i) y BT (0), se refieren ambos a la tasa de rendimiento de dichos Bonos expresada en valor porcentual (%) de las mismas. Por lo tanto, en la fórmula de indexación, al dividir BT (i) / BT (0) en términos porcentuales, lo que se obtiene es la variación entre un periodo y otro, de dichas tasas de rendimiento.

La variable CT (i), se refiere al valor de la zona tarifaria correspondiente, indicado en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado.

29. COMBINACIÓN DE OFERTAS QUE EXCEDAN LO SOLICITADO

29.1 En el caso de que la combinación de las ofertas que se adjudiquen exceda el total solicitado, ETESA tendrá la opción de:

29.1.1 Contratar el excedente, siempre y cuando el mismo no exceda el 25% de lo solicitado; y/o,

29.1.2 Utilizar la flexibilidad que tiene de variar cantidades y/o modificar fechas de inicio de suministros de acuerdo a lo establecido en este documento,

29.1.3 Adjudicar a la siguiente combinación de ofertas con el precio más bajo que no excede lo solicitado.

30. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL ACTO DE CONCURRENCIA

30.1 De no existir ofertas válidas, o si ETESA hubiere rechazado todas las ofertas, se declarará desierto el Acto de Concurrencia. En este caso ETESA deberá convocar a un nuevo llamado al Acto de Concurrencia, salvo aceptación por parte de la ASEP de las modificaciones en los Documentos de Licitación que sean necesarias para obtener propuestas aceptables.

31. PUNTOS DE CONEXIÓN DE LA GENERACIÓN DESIGNADA

31.1 Son los Puntos del Sistema Interconectado Nacional (SIN), en donde el PROPONENTE se compromete a mantener y operar la Generación Designada.

32. COSTOS DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN

32.1 El PROPONENTE es responsable de todos los costos de transmisión y de distribución que le apliquen según el Reglamento de Transmisión y las tarifas aprobadas por la ASEP.

No será responsabilidad del PROPONENTE cubrir los costos de transmisión ni de distribución que puedan aplicar a El COMPRADOR de acuerdo al Reglamento de Transmisión y tarifas aprobadas por la ASEP, que estarán a cargo y responsabilidad de EL COMPRADOR.

33. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE MEDICIÓN COMERCIAL

33.1 Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones de instalar y mantener sus sistemas de medición comercial que resultan del Reglamento de Operación y las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad.

33.2 En caso de ocurrir problemas que no permitan el correcto funcionamiento del sistema de medición comercial, cada una de Las Partes (EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR) deberá hacerse cargo de la reparación inmediata de sus equipos.

34. PENALIZACIONES

34.1 Penalización por Déficit de Potencia Firme Contratada:

En caso de que EL VENDEDOR no pueda suministrar la Potencia Firme Contratada a EL COMPRADOR, EL VENDEDOR, pagará a EL COMPRADOR, el equivalente a la cantidad de veces especificado en los **DDL** del precio ofertado de la potencia por kW-mes de la Potencia Firme Contratada dejada de entregar, en el periodo en que efectivamente se dejó de suministrar dicha Potencia. Si el Precio de Potencia ofertado es menor al Precio Máximo de la Potencia establecido por la ASEP, se utilizará para efecto de la penalización el Precio Máximo de la Potencia. En el caso de que la ASEP no haya fijado un Precio Máximo de la Potencia, se utilizará para efecto de la penalización el precio promedio ponderado del costo de la potencia en los contratos vigentes que tiene EL COMPRADOR. Para los propósitos de determinar los déficit de los incumplimientos se utilizará el siguiente procedimiento:

a. La disponibilidad media semanal de agentes generadores será calculada en función del Informe Mensual de Mercado que presente el CND. Con esto se determinará si hubo incumplimientos respecto a los compromisos contractuales. La penalización aplicable al contrato será la parte proporcional que corresponda, considerando las contrataciones vigentes.

b. Para una generación designada en el contrato, que involucre un Grupo Generador Conjunto (GGC), que incluya diferentes unidades generadoras, para la determinación de la disponibilidad se considerará la totalidad de la capacidad del grupo generador.

34.2 En el caso de atraso en el inicio del suministro contratado, se aplicará la penalización indicada en los DDL. Esta penalización privará sobre la penalización por Déficit de Potencia Firme Contratada y bajo ninguna circunstancias podrán ser aplicadas simultáneamente.

34.3 Los montos cobrados por penalizaciones, serán traspasados íntegramente a los clientes de EL COMPRADOR.

35. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35.1 Criterios de Adjudicación. EL GESTOR adjudicará el Contrato al Proponente o Proponentes cuya oferta o combinación de ofertas haya(n) sido determinada(s) como la más baja y que cumpla con los requisitos de este documento, previa emisión de una No Objeción por parte de la ASEP al Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, que para tal efecto preparara EL GESTOR.

35.2 El Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia debe contener los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de renglones y la siguiente información:

a. Nombre de todos los Proponentes que presentaron ofertas.
b. Los precios ofertados en el acto de apertura de las ofertas.
c. Nombre de los Proponentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios de cada oferta o combinación de ofertas evaluadas.
d. Nombre de los Proponentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.

e. Nombre del Proponente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato que se propone adjudicar. Además, este informe debe contener todas las Actas asociadas al Acto de Concurrencia y demás información relevante del mismo.

35.3 Los plazos para entregar este Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia por parte de EL GESTOR no debe exceder un plazo mayor a quince (15) días calendarios posteriores la fecha de la Recepción de Ofertas. Una vez hecho esto, EL GESTOR estará autorizado a publicar la Adjudicación.

35.4 En caso de que el Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia sea rechazado por la ASEP, esta le indicará a EL GESTOR el motivo del rechazo y le solicitará las correcciones pertinentes, para lo cual EL GESTOR devolverá a la ASEP el documento corregido en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

36. DERECHO DE EL GESTOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

36.1 Para la adjudicación del (los) Contrato(s), EL GESTOR podrá aumentar, hasta en un determinado porcentaje, los montos de potencia ofertados, siempre y cuando esta variación sea el resultado de la evaluación realizada de acuerdo a lo indicado en este documento, y no altere los precios u otros términos y condiciones de la Oferta. Este porcentaje será indicado en los DDL.

37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, EL GESTOR notificará por escrito al Proponente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

37.2 EL GESTOR publicará en dos (2) diarios de circulación nacional y en el sitio de Internet de su propiedad y además notificará a la ASEP que ha publicado un resumen de la evaluación con la información contenida en el Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, incluyendo la duración y el resumen del alcance del o los contrato(s) adjudicado(s).

38. PLAZO DE LOS CONTRATOS

38.1 Los contratos que surjan del presente Acto de Concurrencia, tendrán una duración máxima indicada en los DDL. La fecha de inicio del suministro de la potencia contratada y la fecha de finalización será indicada en los DDL.

39. FIRMA DEL CONTRATO

39.1 Una vez revisado el borrador del contrato por parte del agente seleccionado, EL GESTOR enviará el Contrato, en formato digital a la empresa de distribución eléctrica a la que se le asignará dicho Contrato para los trámites de firma y ejecución.

39.2 Tanto el Proponente seleccionado, como EL COMPRADOR, tendrán el plazo indicado en los DDL, después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y fecharlo. EL COMPRADOR, entregará una copia en formato digital del contrato a EL GESTOR, una vez el mismo sea registrado por la ASEP.

39.3 Cuando el Proponente seleccionado suministre el Contrato firmado y la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAP, EL GESTOR lo informará inmediatamente a cada uno de los Proponentes no seleccionados y les devolverá su Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAP.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

40.1 Las empresas de distribución eléctrica tienen la obligación de registrar en la ASEP una copia de cada uno de sus Contratos. Asimismo, tienen la obligación de registrar toda modificación que acuerden a alguno de sus contratos vigentes. Hasta tanto el contrato no sea registrado en la ASEP, el mismo no podrá ser ejecutado.

40.2 Toda modificación que requieran los contratos, solicitada por las partes firmantes, sólo se realizará por autorización de la ASEP.

41. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

41.1 Dentro del plazo indicado en los DDL, siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte de EL GESTOR, el Proponente seleccionado deberá presentar a EL COMPRADOR, la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el modelo de Fianza de Cumplimiento suministrado por EL GESTOR. En caso de que el proponente seleccionado no firme el contrato y/o no presente la Fianza de Cumplimiento en los plazos indicados, EL COMPRADOR notificará a EL GESTOR que evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes.

41.2 Si el Proponente seleccionado no cumple con la presentación de la Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Propuesta. En tal caso, EL GESTOR podrá adjudicar el Contrato al Proponente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste a los Documentos de Licitación, y que EL GESTOR determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; para lo cual EL GESTOR deberá preparar un informe a la ASEP.

42. EJECUCIÓN DE FIANZAS

42.1 Una vez se hayan hecho las adjudicaciones, ETESA traspasará a la(s) empresa(s) de distribución eléctrica, el(los) contrato(s) resultantes del Acto de Concurrencia para su firma y ejecución. A partir de ese momento la relación contractual será exclusivamente entre la(s) empresa(s) de distribución eléctrica y los correspondientes proponentes cuyas ofertas hayan sido adjudicadas, salvo las limitantes establecidas en las presentes Reglas de Compra.

42.2 Cuando producto de la aplicación de esta normativa, ETESA ejecute una fianza de propuesta, el monto ejecutado de dicha fianza se transferirá a la(s) empresa(s) de distribución eléctrica, en la proporción en que se iba a realizar la compra. Recibida la transferencia, esta(s) empresa(s) deberá(n) aplicar los montos así obtenidos como un descuento en la factura de sus clientes.

42.3 Cuando producto de la ejecución de un contrato, la(s) empresa(s) de distribución eléctrica ejecute(n) una fianza de cumplimiento, dicha(s) empresa(s) deberá(n) aplicarla(s) como un descuento en la factura de sus clientes.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Proponentes (IAP). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.

<table>
<tr><th>IAP</th><th>A. Disposiciones Generales</th></tr>
<tr><td>IAP 1.1</td><td>El nombre y número de identificación de la LPI son: ETESA 05-13</td></tr>
<tr><td>IAP 1.2</td><td>El presenta Acto de Concurrencia será de Corto Plazo.</td></tr>
<tr><td>IAP2.1</td><td>EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de: Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET), Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A (EDECHI) y Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA).</td></tr>
<tr><td>IAP2.2</td><td>EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de:
- Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)
- Empresa de Distribución Eléctrica, S.A. (EDECHI)
- Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA)
Potencia Firme
<table><tr><th colspan="4">Porcentaje de Participación (%)</th></tr><tr><th>AÑOS</th><th>EDEMET</th><th>EDECHI</th><th>ENSA</th></tr><tr><td>2014</td><td>52%</td><td>8%</td><td>40%</td></tr></table></td></tr>
</table>

	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAP 5.1	Para efectos de aclaraciones de las ofertas solamente, la dirección de EL GESTOR es: Atención: Delia I. García o Eyleen Espinales Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, Piso 3. Ciudad: Panamá País: Panamá Teléfono: (507) 501-3948 Dirección de correo electrónico: comprasenergia2@etesa.com.pa
	C. Cronograma de Actividades
IAP 8	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente cronograma: • Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y quince (15) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres. • Presentación y Apertura de Sobres: 17 octubre de 2013
IAP 9.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de EL GESTOR es: Atención: Ing. Fernando A. Marciscano. Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 17 de octubre de 2013 Lugar: Salón 48 Edif. Sun Tower Mall, Piso 1 Hora: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
IAP 9.2	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Salón 48 Edif. Sun Tower Mall, Piso 1 País: Panamá, República de Panamá. Fecha: 17 de octubre de 2013 Hora: 10:01 a.m.

	D. Preparación de las Ofertas
IAP 20.1	El plazo de validez de la oferta será de sesenta **(60)** días calendario.
IAP 21.2	El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de: Diez dólares (USD10.00/kW) por cada kW de Potencia Firme Máxima del periodo ofertado.
IAP 21.2 (f)	La Fianza de Propuesta estará válida por un periodo de ciento cinco (105) días, de los cuales sesenta (60) días corresponden al respaldo de la validez de la oferta y cuarenta y cinco (45) días posteriores a la validez de la misma.
IAP 22.2	Además de la oferta original, el número de copias es de: Tres (3).
	E. Presentación de las Ofertas
IAP 22.4	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: CONCURSO No. ETESA 05-13 Contratación del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá, ubicadas en la zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión Señores EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. PROPONENTE: (NOMBRE DEL PROPONENTE) Panamá, ___ de _____ de 2013. Hora de presentación: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
	F. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAP 23.8.4	La solicitud de Potencia es a monto fijo. Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija. La solicitud es por un Renglón
IAP 23.9.1 (ii)	En caso de igualdad en el precio evaluado que no pueda resolverse a través de adjudicaciones parciales a los proponentes empatados, ETESA solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito, en el plazo que se les fije, el cual no podrá ser inferior a veinticuatro horas, formulen una mejora de precios. El silencio de algún proponente invitado a desempatar se entenderá como confirmatorio de su oferta original, procediéndose en consecuencia. En la eventualidad de un segundo empate la asignación se hará por sorteo con el método

<table>
<tr><td></td><td>que previamente haya establecido ETESA en los Documentos de Licitación.</td></tr>
<tr><td>IAP 23.9.1(iii)</td><td>La tasa de descuento a aplicar será de 10 %, y el año base será octubre 2013</td></tr>
<tr><td></td><td>G. Condiciones Especiales</td></tr>
<tr><td>IAP 25.1</td><td>Los proponentes deberán ofertar Sólo Potencia en función de una Potencia Firme.
La Potencia solicitada se expresará en el Cuadro siguiente:
<table>
<tr><th colspan="7">Potencia Solicitada MW</th></tr>
<tr><th>Año</th><th>ene</th><th>feb</th><th>mar</th><th>abr</th><th>may</th><th>jun</th></tr>
<tr><td>2014</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>IAP 25.5</td><td>La fecha de inicio del suministro es: El 1 de enero de 2014</td></tr>
<tr><td>IAP 25.6</td><td>La duración máxima de los contratos es: seis (6) meses.</td></tr>
<tr><td>IAP 28.1</td><td>EL GESTOR establece la porción de ajuste por indexación de los cargos por potencia IPF para contrataciones en este caso, es el siguiente:
a) Generación Térmica 0.10</td></tr>
<tr><td>IAP 34.1</td><td>La penalización mensual por déficit de Potencia Firme se valorará en función a tres (3) veces el Precio de la Potencia ofertado (en USD por kW-mes), a través de la siguiente forma:
Pdp = 3 x PrP x D/m x ΣPi;
Donde,
Pdp = Penalización mensual por déficit de Potencia Firme contratada.
PrP = Precio de la Potencia considerando la indexación (si aplica), en USD/kW-mes.
D = 168 horas, que corresponden a una semana (periodo de cálculo de la indisponibilidad).
m = 720 horas, que corresponde a la duración del mes típico.
ΣPi = Sumatoria de la Potencia indisponible semanal para todas las semanas del el mes, en
kW.
Si el Precio de Potencia ofertado es menor al Precio Máximo de la Potencia establecido por la ASEP, se utilizará para efecto de la penalización el Precio Máximo de la Potencia. En el caso de que la ASEP no haya fijado un Precio Máximo de la Potencia, se utilizará para efecto de la penalización el precio promedio ponderado del costo de la potencia en los contratos vigentes que tiene EL COMPRADOR.</td></tr>
</table>

IAP 34.2	La penalización diaria por atraso en el inicio del suministro se valorara a seis (6) veces el Precio de la Potencia ofertado (en USD por kW-mes), de la siguiente forma: Pins = 6 x (PrP/30.4) x Pc; Donde, Pins = Penalización diaria por atraso en el inicio de suministro. PrP = Precio de la Potencia considerando la indexación (si aplica), en USD/kW-mes. Pc = Potencia contratada, en kW. No se puede aplicar simultáneamente con la penalización por Déficit de Potencia Firme Contratada. Si el Precio de Potencia ofertado es menor al Precio Máximo de la Potencia establecido por la ASEP, se utilizara para efecto de la penalización el Precio Máximo de la Potencia. En el caso de que la ASEP no haya fijado un Precio Máximo de la Potencia, se utilizara para efecto de la penalización el precio promedio ponderado del costo de la potencia en los contratos vigentes que tiene EL COMPRADOR
	H. Adjudicación del Contrato
IAP 36.1	El máximo porcentaje en que las cantidades solicitadas podrán ser aumentadas es: 25%
IAP 38.1	La duración máxima de los contratos es: seis (6) meses. La fecha tope para el inicio del suministro será 1 de enero de 2014. La fecha tope de finalización del suministro será 30 de junio de 2014.
IAP 39.1	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de veinticinco (25) días calendario para firmar el Contrato.
IAP 41.1	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de veinticinco (25) días calendario para presentar la Fianza de Cumplimiento.

CAPITULO II - CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el *[día]* día del mes de *[mes], [año],* entre, por una parte, *[insertar nombre de la empresa de distribución eléctrica]* (en adelante denominado "EL COMPRADOR") y, por la otra, *[insertar nombre del oferente seleccionado]* (en adelante denominado "EL VENDEDOR"), a través de la gestión de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

[***Nota**: En el caso de compras conjuntas, se deberá especificar que* EL COMPRADOR *corresponde a más de una empresa, para lo cual se establecerán porcentajes de participación en que cada una será solidariamente responsable de todas las obligaciones emanadas de este Contrato. Asimismo deberán modificarse las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato para adaptarse a esta situación].*

CONSIDERANDO

a) Que a nombre_de EL COMPRADOR, ETESA ha realizado la Licitación Pública Internacional denominada *[insertar identificación de la licitación]*;

b) Que de el proceso de evaluación ha resultado que es EL VENDEDOR, el que ha resultado con la oferta más conveniente, en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que la adjudicación a EL VENDEDOR de este contrato, ha sido debidamente avalada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de Panamá;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

a) Condiciones Generales del Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;

2. Los derechos y obligaciones mutuos de EL VENDEDOR y de EL COMPRADOR se establecen en el contrato, particularmente:

a) EL VENDEDOR suministrará la *[indicar Potencia, Energía ó Potencia y Energía]*, de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
b) EL COMPRADOR efectuará los pagos a EL VENDEDOR de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de: *[indicar el nombre de EL(LOS) COMPRADOR(ES)]*

_____

Representante legal

Por y en representación de *[EL VENDEDOR]*

_____

[Representante autorizado]

Sección III. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 40
2. Documentos del Contrato 43
3. Interpretación 43
4. Idioma 44
5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 44
6. Notificaciones y Avisos 44
7. Ley aplicable 45
8. Solución de controversias 45
9. Objeto del Contrato 46
10. Duración, Plazos del Contrato y Penalizaciones 47
11. Potencia Firme Contratada y Energía Asociada Requerida Contratada 47
12. Precios del Contrato 48
13. Formas de Pago y Penalizaciones 48
14. Pago de los Cargos de Transmisión y Distribución 50
15. Impuestos y derechos 50
16. Fianza Cumplimiento 51
17. Derechos de Autor 52
18. No Confidencialidad de la Información 52
19. Derechos de Patente y Licencias 52
20. Limitación de Responsabilidad 52
21. Fuerza Mayor o Caso Fortuito 52
22. Enmiendas al Contrato 53
23. Terminación 53
24. Cesión 56

Sección III. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigna en la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, en la Ley No. 57 del 13 de octubre de 2009, en el Decreto Ejecutivo No. 22 del 19 de junio de 1998, en el Reglamento de Operación y en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, salvo que el texto en que son usados establezca otro significado. Además, para los efectos de interpretación del presente Contrato, dondequiera que aparezcan los siguientes términos, ya sea en singular o plural, en tiempo presente, futuro o pasado, tendrán el significado siguiente:

a) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre EL COMPRADOR y EL VENDEDOR, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero a EL VENDEDOR según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

d) "Año" período de 365 días calendario.

e) "Día" significa día calendario.

f) "Días Hábiles" son todos los días Calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo, fiesta nacional establecidos y días feriados que decrete el Gobierno de la República de Panamá.

g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

h) "EL COMPRADOR" es la empresa de distribución eléctrica que compra la potencia y/o energía, según se indica en las **CEC**.

i) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

j) "EL VENDEDOR" es la persona natural, jurídica o combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por EL COMPRADOR y es denominada como tal en el Contrato.

k) "CND" Centro Nacional de Despacho. Dependencia de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), que tiene a su cargo la prestación del Servicio de Operación Integrada.

l) "Aprobado" significa la aceptación o consentimiento por

escrito, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal, dada por EL VENDEDOR o EL COMPRADOR.

m) "Parte" ya sea EL COMPRADOR o EL VENDEDOR.

n) "Disposiciones Legales" las Leyes, Decretos de Gabinete, Decretos, Resoluciones de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos (ASEP), y demás disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, en materia de electricidad aplicables a las partes.

o) "Contratos de Reserva" corresponde a los contratos de Potencia Firme de Largo Plazo y/o Energía que suscriba EL VENDEDOR con terceros, con el objeto de respaldar todos los compromisos emanados del presente Contrato con EL COMPRADOR, y que estén debidamente aprobados por el CND y remitidos a EL COMPRADOR.

p) "Energía" es la energía activa producto de la fuerza electromotriz, medida en kWh.

q) "Energía Asociada Requerida Contratada" es la energía objeto de este Contrato, a suministrar en los Puntos de Retiro de Energía. Corresponderá a un porcentaje de la Energía Medida el cual será indicado en las **CEC**.

r) "Energía Suministrada" corresponde a la Energía Asociada Requerida Contratada suministrada por EL VENDEDOR de acuerdo a los requerimientos de EL COMPRADOR, y que servirá como base para elaborar la factura, por suministro de energía, a presentar por EL COMPRADOR.

s) "Energía Medida" corresponde a la energía horaria total demandada por EL COMPRADOR en los Puntos de Retiro de este Contrato. Será el resultado, en los Puntos de Retiro, en cada hora de lo siguiente:

- Restar de la Energía Entregada la energía adquirida en cada hora por los Grandes Clientes que participan en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá y que la reciban a través de los Puntos de Retiro de Energía definidos en este Contrato.
- Restar de la Energía Entregada la energía adquirida en cada hora por Autogeneradores o Cogeneradores, cuya energía la reciban de compras como participante del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá a través de los Puntos de Retiro.

t) "Factura Mensual" es el documento emitido por EL VENDEDOR, que señala el monto a pagar por EL

COMPRADOR, por la Potencia Contratada, así como la Energía Asociada Requerida Contratada a EL COMPRADOR, durante cada mes calendario de vigencia del presente Contrato.

u) "Fecha de Inicio del Suministro" es la fecha a partir de la cual EL VENDEDOR deberá iniciar el suministro de la Potencia y/o la Energía Asociada Requerida Contratada.

v) "Fecha de Finalización del Suministro" es la fecha donde concluye el suministro por parte de EL VENDEDOR de la Potencia y/o la Energía Asociada Requerida Contratada.

w) "kW – kilovatio" unidad de medida de la potencia igual a mil (1,000) vatios.

x) "MW – Megavatio" unidad de medida de la potencia igual a un millón (1,000,000) de vatios.

y) "kWh – kilovatio hora" unidad de medida de la energía igual a mil (1,000) vatios hora.

z) "MWh – Megavatio hora" unidad de medida de la energía igual a un millón (1,000,000) de vatios hora.

aa) "Planta" son las instalaciones y facilidades de EL VENDEDOR, tales como: las unidades de generación, infraestructuras, reservorios, depósitos de combustible y aceites, subestación, línea de transmisión hasta el punto de interconexión y todo aquello que sea necesario para la adecuada prestación de los servicios de suministro de energía y potencia.

bb) "Plazo de Suministro" Es el periodo de tiempo comprendido entre la Fecha de Inicio de Suministro y la fecha de terminación del Contrato.

cc) "Potencia Firme Contratada" corresponde a la Potencia Firme, indicada en las **CEC**, que EL VENDEDOR garantiza suministrar bajo los términos y condiciones pactados en el Contrato.

dd) "Potencia Equivalente" es la Potencia que se utiliza para efecto de las propuestas de sólo energía. Esta potencia no se puede garantizar y la misma no se remunera.

ee) "Precio por Potencia Firme Contratada" corresponde al precio que debe pagar EL COMPRADOR a EL VENDEDOR por la Potencia Firme Contratada de acuerdo con lo dispuesto en el presente Contrato, expresado en B/./kW-mes ó USD/kW-mes.

ff) "Precio por Energía Contratada" corresponde al precio a pagar por la Energía Asociada Requerida Suministrada de

acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, expresado en B/./kWh ó USD/kWh.

gg) "Puntos de Entrega" son los puntos donde EL VENDEDOR se vincula al Sistema Interconectado Nacional o cualquier otro sistema vinculado al mismo y establece el límite del sistema eléctrico de EL VENDEDOR para efectos de propiedad y de responsabilidad por el mantenimiento y operación de su sistema eléctrico y de medición.

hh) "Puntos de Retiro" son los puntos donde EL COMPRADOR se vincula al Sistema Interconectado Nacional y establece el límite del sistema eléctrico de EL COMPRADOR para efectos de propiedad y de responsabilidad por el mantenimiento y operación de su sistema eléctrico y de medición.

ii) "Sistema Interconectado Nacional – SIN" se refiere a el conjunto de centrales de generación, líneas y redes de transmisión y distribución de electricidad y sus instalaciones complementarias que se encuentran interconectadas, en un solo sistema a nivel nacional, sin distinción de las personas públicas y privadas a quienes pertenezcan.

jj) "Sistema Principal de Transmisión – SPT" se refiere a los componentes del Sistema de Transmisión propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA) que no forman parte del Sistema de Conexión de dicha empresa, de acuerdo a lo definido en el Reglamento de Transmisión.

kk) "Unidad(es) de Generación" máquina(s) de generación eléctrica con todos sus equipos principales y auxiliares, que respaldan la Potencia Contratada

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Interpretación

3.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

3.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre EL COMPRADOR y EL VENDEDOR y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de

la celebración del Contrato.

3.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4. Idioma

4.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

4.2 EL VENDEDOR será responsable de todos los costos de la traducción al español, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por EL VENDEDOR.

5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

5.1 Si EL VENDEDOR es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a EL COMPRADOR por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de EL COMPRADOR.

6. Notificaciones y Avisos

6.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

6.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

6.3 Todos los avisos o comunicaciones que se den por facsímile o telegrama, deberán ser confirmados enviando una copia del mismo en un sobre dirigido en forma apropiada a la Parte correspondiente, a mas tardar dos (2) días hábiles después de enviada la comunicación.

6.4 Cualquiera de las Partes puede, mediante aviso, cambiar las direcciones o los destinatarios a los cuales tales noticias, notificaciones y comunicaciones acerca de ello deben ser

entregadas o enviadas.

7. Ley aplicable

7.1 La ejecución del Contrato de Suministro se regirá por las leyes de la República de Panamá. EL VENDEDOR y EL COMPRADOR se comprometen a cumplir con todas las disposiciones que resultan del marco normativo vigente: Ley Nº 6 del 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ley No. 10 del 26 de febrero de 1998, así como otras modificaciones; Reglamento General de la Ley (Decreto Ejecutivo No. 22 del 19 de junio de 1998) y sus modificaciones; Reglamento de Transmisión y sus modificaciones, Reglamento de Operación y sus modificaciones; Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá y sus modificaciones, así como cualquier otra normativa aplicable vigente.

8. Solución de controversias

8.1 EL COMPRADOR y EL VENDEDOR harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o en referencia al Contrato.

8.2 Si después de transcurridos treinta (30) días calendario las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces EL COMPRADOR o EL VENDEDOR podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación: No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto, si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje, de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje.

8.3 Corresponderá a la ASEP arbitrar aquellos conflictos que por razón de contrato, área de prestación de servicios, servidumbres y otros asuntos de su competencia, no corresponda decidir a otras autoridades administrativas o judiciales.

8.4 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes lo acuerden de otra manera; y

(b) EL COMPRADOR pagará el dinero que le adeude a EL VENDEDOR.

(c) EL VENDEDOR pagará la facturación por multas o compensaciones, si aplica, que le

presente EL COMPRADOR.

9. Objeto del Contrato

9.1 El objeto del presente Contrato es la compra venta de Potencia y/o Energía, de acuerdo con los términos del mismo.

(a) El VENDEDOR se obliga a suministrar a EL COMPRADOR la Potencia Firme Contratada y/o los volúmenes de Energía Asociada Requerida Contratados, durante todo el Plazo de Suministro. La modalidad de suministro de la potencia y/o energía será la indicada en la clausula 9.1 de las CEC.

(b) EL VENDEDOR podrá cumplir con sus compromisos de suministrar la Potencia Firme Contratada a EL COMPRADOR con disponibilidad física propia, con contratos de Reserva, o mediante compras en el Mercado Eléctrico Regional (MER) o con Agentes de otros países interconectados que no participen en el MER. En cualquier caso, el costo de compra de la Potencia Firme de Largo Plazo, requerida por EL VENDEDOR para cumplir con su obligación estará a cargo de EL VENDEDOR.

(c) Cuando se contrate Potencia Firme, a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato y hasta su término, en caso de racionamiento, EL COMPRADOR adquiere la exclusividad de uso de la Energía asociada a dicha Potencia Firme que es producida en las unidades de generación propiedad de EL VENDEDOR identificadas en el presente contrato, de acuerdo a los términos pactados en el Contrato y lo establecido en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá vigentes.

(d) EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR la Potencia Firme Contratada y la Energía Asociada Requerida Suministrada de acuerdo a los precios, términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(e) EL VENDEDOR tiene la obligación de mantener en servicio (no puede retirarlas) las Unidades de Generación comprometidas, salvo en aquellos casos en que cuente con unidades de generación adicionales o que tenga contratada generación con la cual pueda suplir la obligación de suministro adquirida por las unidades retiradas.

9.2 Condiciones Operativas. EL VENDEDOR se compromete a operar de acuerdo con las instrucciones del CND que resulten del despacho económico y de la operación integrada, según las normas y procedimientos del Reglamento de Operación y de las

Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá

10. Duración, Plazos del Contrato y Penalizaciones

10.1 Entrada en Vigencia: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir del Día Hábil siguiente a la fecha en la cual las Partes hayan firmado el mismo.

10.2 Plazos para entrega de la Potencia Firme Contratada y la Energía Asociada Requerida Contratada: La Fecha de Inicio de Suministro de la Potencia Firme Contratada y de la Energía Asociada Requerida Contratada, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato, será a partir de las 00:00 horas del día indicado en la cláusula 10.3 de las CGC.

10.3 Duración del suministro de Potencia Firme Contratada y la Energía Asociada Requerida Contratada: El Plazo de Suministro será a partir de las 00:00 horas del día indicado en las **CEC**, hasta las 23:59 del día indicado en las **CEC**.

10.4 La penalidad por atraso en la fecha del inicio de suministro será la indicada en las CEC. Para que EL VENDEDOR cumpla con el Inicio del Suministro de la Potencia Contratada, deberá demostrarlo presentando formalmente a EL COMPRADOR la certificación del CND de que la Planta inicio operaciones o el Contrato de Reserva correspondiente aprobado por el CND.

10.5 Solamente en el caso de Potenciales Agentes de Interconexión Internacional deberán presentar formalmente la Certificación de que posen los Derechos Financieros de Acceso a la Capacidad de la Interconexión (DFACI) antes de la fecha indicada en las **CEC**.

10.6 Solamente para Agentes del MER, deberán presentar evidencia documentada en donde se compromete a adquirir los Derechos de Transmisión entre el punto de inyección en el país de EL VENDEDOR, con dirección y hasta el punto de retiro en Panamá.

11. Potencia Firme Contratada y Energía Asociada Requerida Contratada

11.1 Potencia Contratada. EL VENDEDOR se obliga a poner a disposición de EL COMPRADOR la Potencia indicada en las **CEC**.

11.2 Unidades de Generación Comprometidas: EL VENDEDOR compromete físicamente las Unidades de Generación, indicadas en las **CEC**, para satisfacer los requerimientos de Potencia Contratada. Igualmente deberán utilizarse prioritariamente para satisfacer los requerimientos de Energía Contratada cuando las mismas generan. Estas unidades se comprometen en función de lo indicado en el numeral 9.1 del presente Contrato.

11.3 Modalidad de la Potencia: La potencia, siempre que sea solicitada tendrá la modalidad de Potencia Firme.

11.4 Energía Asociada Requerida Contratada. EL VENDEDOR se obliga a poner a disposición de EL COMPRADOR la Energía Asociada Requerida Contratada por EL COMPRADOR de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Contrato.

11.5 Suministro de Energía en casos de racionamiento. En los contratos de Potencia Firme, EL VENDEDOR se obliga a poner físicamente a disposición de EL COMPRADOR el 100% de la Energía Asociada a dicha Potencia Firme Contratada de las Unidades de Generación Comprometidas.

11.6 Punto de Entrega de la Potencia Firme Contratada. Para los efectos del presente Contrato, el Punto de Entrega de Potencia Firme estará ubicado en el lugar indicado en las **CEC.**

11.7 Inicio de Suministro con Contratos de Reserva. El VENDEDOR deberá enviar con diez (10) días calendario de anticipación a su entrada en vigencia, el Contrato de Reserva aprobado por el CND, copia del mismo deberá ser enviado a la Empresa de Distribución Eléctrica y a la ASEP. En todo caso, el Inicio de Suministro con Contratos de Reserva no podrá extenderse por un plazo mayor que el indicado en las CEC. Durante este periodo, si las unidades que respaldan el Contrato se encuentran en prueba, la energía que las mismas generen será adjudicada al Contrato.

11.8 Puntos de Retiro. Los Puntos de Retiro para la Energía Asociada Requerida por EL COMPRADOR. EL VENDEDOR la entregará en los lugares indicados en las **CEC.**

12. Precios del Contrato

12.1 El precio que EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la Potencia Firme Contratada, será el establecido en las **CEC**.

12.2 El ajuste por indexación al precio de la Potencia será el indicado en las **CEC**.

12.3 EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la Energía Asociada Requerida suministrada, de acuerdo con la forma y los precios unitarios indicados en las **CEC.**

12.4 El ajuste por indexación al precio de la Energía será el indicado en las **CEC.**

13. Formas de Pago y Penalizaciones

13.1 Presentación de la Factura

Durante la vigencia de este Contrato, EL VENDEDOR presentará a EL COMPRADOR la Factura Mensual correspondiente a la facturación de la Potencia Firme Contratada y la Energía Asociada Requerida Suministrada, según lo indicado en el Contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al mes

al que corresponde la misma.

13.2 Forma de Pago:

EL COMPRADOR pagará mediante cheque o transferencia bancaria todos los meses a EL VENDEDOR el monto de la Factura Mensual dentro de los treinta (30) días calendario después de presentada la misma. .

(a) Pago por Potencia Firme Contratada

EL COMPRADOR pagará todos los meses la Potencia Firme Contratada valorada al precio indicado en la Cláusula 12.1.

(b) Pago por la Energía Asociada Requerida Suministrada

EL COMPRADOR pagará todos los meses, contra presentación de la Factura Mensual, la Energía Asociada Requerida Contratada suministrada por EL VENDEDOR, valorada a los precios respectivos indicados en la Cláusula 12.3.

13.3 Reclamos sobre la Factura Mensual.

Hasta los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de facturación, EL COMPRADOR puede presentar un reclamo sobre el monto respectivo facturado. Cada reclamo debe especificar la factura, el monto en disputa y la base para el reclamo. La no presentación por parte de EL COMPRADOR de un reclamo dentro del plazo antes indicado, significará que EL COMPRADOR acepta la facturación correspondiente. En caso de cualquier reclamo sobre la facturación mensual, EL COMPRADOR no retendrá el pago de la misma ni de las subsiguientes.

13.4 Penalizaciones por incumplimientos.

Penalización por Déficit en la Potencia Firme Contratada.

En caso de que EL VENDEDOR no pueda suministrar la Potencia Firme Contratada a EL COMPRADOR, EL VENDEDOR, pagará a EL COMPRADOR, el equivalente a la suma indicada en las **CEC**. Para los propósitos de determinar los déficit de los incumplimientos se utilizará el procedimiento indicado en las **CEC**.

13.5 Penalización por incumplimiento en el suministro de la Energía Asociada Requerida.

Para contratos donde la Potencia Contratada sea considerada como Potencia Firme, si en el caso de racionamiento el

Proponente no pudiera suministrar la Energía Asociada Requerida establecida en el contrato tendrá que pagar, la suma indicada en las **CEC** por la Energía dejada de suministrar. Se considerará que el Proponente cumple con su obligación de suministro en el caso donde el generador esté disponible para producir la Energía Asociada Requerida Contratada y sea posible su entrega en el Sistema Principal de Transmisión de Panamá. La Energía dejada de suministrar se calculará con base en la diferencia entre la Energía Asociada Requerida Contratada y la Energía Asociada Requerida Suministrada en cada hora.

13.6 Factura en concepto de penalizaciones y/o compensaciones.

EL COMPRADOR presentará las facturas por concepto de las penalizaciones o compensaciones a que hubiere lugar. EL VENDEDOR deberá pagar el monto de dicha factura dentro de los treinta (30) días calendario después de presentada la misma mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta indicada en las **CEC**. Si el pago de estas facturas no es efectivo pasados los treinta (30) días calendario, EL COMPRADOR descontará las sumas en concepto de penalización de la siguiente Factura Mensual presentada por EL VENDEDOR.

Los montos cobrados en concepto de penalizaciones serán traspasados íntegramente a los clientes de las empresas de distribución eléctrica.

13.7 Reclamos sobre la Factura presentada por EL COMPRADOR en concepto de penalizaciones y/o compensaciones.

Hasta los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de facturación, EL VENDEDOR puede presentar un reclamo sobre el monto respectivo facturado. Cada reclamo debe especificar la factura, el monto en disputa y la base para el reclamo. La no presentación por parte de EL VENDEDOR de un reclamo dentro del plazo antes indicado, significará que EL VENDEDOR acepta la facturación correspondiente. En caso de cualquier reclamo sobre la facturación por penalizaciones y/o compensaciones, EL VENDEDOR no retendrá el pago de la misma ni de las subsiguientes, si aplica.

14. Pago de los Cargos de Transmisión y Distribución

14.1 Según lo requerido en la regulación vigente, las Partes pagarán individualmente a las empresas de transmisión y de distribución los costos de transmisión y de distribución que estén bajo sus respectivas responsabilidades en virtud de lo establecido en el Reglamento de Transmisión y las Tarifas aprobadas por la ASEP.

15. Impuestos y derechos

15.1 Según lo requerido por la Ley, las Partes pagarán individualmente a las autoridades correspondientes, todos los impuestos nacionales,

provinciales, municipales y otros impuestos legales, derechos de aduana, cánones, u otras imposiciones presentes y futuras que sean aplicables a sus respectivas instalaciones, a otros activos y actividad comercial o industrial.

16. Fianza Cumplimiento

16.1 Fianza de Cumplimiento del Contrato.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, EL VENDEDOR le entrega a EL COMPRADOR, a la firma del Contrato, una Fianza de Cumplimiento emitida a favor de EL COMPRADOR por una compañía de seguros o entidad bancaria aceptable por EL COMPRADOR por la suma indicada en las **CEC**, cuya vigencia debe ser por la duración del Contrato con renovaciones anuales. La afianzadora deberá informar con una antelación no menor a sesenta (60) días calendario, su intención de no prorrogar la Fianza, lo cual debe estar claramente establecido en la Fianza de Cumplimiento como requisito previo a la firma del Contrato. En caso de que el presente Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR, la Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a requerimiento de EL COMPRADOR, posterior a un periodo de cura de sesenta (60) días, durante el cual la afianzadora establecerá las condiciones para que el contrato sea restablecido a la condición original

16.2 Garantía de Pago

EL COMPRADOR mantendrá durante el plazo de duración del suministro, una Garantía de Pago, por un monto indicado en las **CEC**, el cual estará dedicado a cubrir incumplimientos de pago. Dicha garantía de Pago podrá constituirse en efectivo, o en fianzas de compañías de seguros, mediante garantías bancarias o efectivo a partir del primer mes del suministro, por periodos anuales, y se mantendrá vigente por el periodo indicado en las CEC, después de la finalización del Contrato.

16.3 Los recursos de la Fianza de Cumplimiento, de hacerse efectivos, serán pagaderos a EL COMPRADOR, quien lo traspasará íntegramente a los clientes de EL COMPRADOR, como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de EL VENDEDOR en virtud del Contrato.

16.4 En caso de ejecución de la Fianza de Cumplimiento y cuando la afianzadora opte por dar continuidad a los compromisos objetos del presente Contrato, la persona natural o jurídica que dicha afianzadora designe para tal fin, debe cumplir con los requisitos

exigidos para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.

17. Derechos de Autor

17.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a EL COMPRADOR por EL VENDEDOR, seguirán siendo de propiedad de EL VENDEDOR. Si esta información fue suministrada a EL COMPRADOR directamente o a través de EL VENDEDOR por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

18. No Confidencialidad de la Información

18.1 La información asociada a este contrato es de carácter público y como tal no está sujeta a confidencialidad.

19. Derechos de Patente y Licencias

19.1 EL VENDEDOR obtendrá y pagará todos los derechos por uso de patentes y derechos de licencias, relacionadas directa o indirectamente con cualquier actividad de generación, y exime a EL COMPRADOR de toda responsabilidad de cualquier clase o naturaleza o por cualquier concepto, incluyendo costos o gastos debidos al uso por parte de EL VENDEDOR, de cualesquiera materiales literarios cuya propiedad esté o no registrada, procesos secretos e invenciones, tecnología patentada o no, métodos artefactos que usaren o fabricaren en la ejecución del presente Contrato.

20. Limitación de Responsabilidad

20.1 No constituirá un caso de incumplimiento de EL VENDEDOR la falta de suministro de Potencia Firme Contratada que se deba a fallas en los sistemas de transmisión y distribución directamente asociado al punto de interconexión de las unidades comprometidas o fallas en el Sistema Interconectado Nacional que no sean de responsabilidad de EL VENDEDOR y que afecten este contrato y sólo durante la duración de la falla.

21. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

21.1 EL VENDEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Fianza de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento, en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Se considerará Fuerza Mayor o Caso Fortuito lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 22 del 19 de junio de 1998.

21.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL VENDEDOR notificará por escrito a EL COMPRADOR a la mayor brevedad posible sobre dicha condición, su causa y posible duración. EL VENDEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato, en la medida de lo posible y buscará medios alternativos de cumplimiento para la satisfacción

de sus obligaciones.

22. Enmiendas al Contrato

22.1 Las partes declaran que se reservan el derecho a modificar, adicionar, enmendar o dar por terminado este Contrato por mutuo acuerdo, previa autorización de la ASEP en cuyo caso EL COMPRADOR se lo comunicará al CND.

23. Terminación

23.1 Terminación por Incumplimiento del VENDEDOR.

EL COMPRADOR podrá dar Aviso de Terminación del Contrato (Aviso de terminación de EL COMPRADOR), previa autorización de la ASEP, ante el acontecimiento de cualquiera de los sucesos siguientes (cada uno es un Caso de Incumplimiento de EL VENDEDOR):

(a) La quiebra declarada del VENDEDOR

(b) La cesión de bienes del VENDEDOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que el VENDEDOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato;

(c) La liquidación del VENDEDOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar al VENDEDOR;

(d) Si los bienes del VENDEDOR resultaran secuestrados, embargados o rematados;

(e) Si el VENDEDOR incumpliese con el requisito de disponibilidad de Potencia Firme Contratada por el periodo indicado en las **CEC**, de forma consecutiva dentro un mismo año.

(f) Si el VENDEDOR transfiere el Contrato o cede alguno de sus derechos sin el consentimiento de EL COMPRADOR, salvo a las Instituciones Financieras notificadas a EL COMPRADOR.

(g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL VENDEDOR, que no sea remediada por EL VENDEDOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL COMPRADOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar EL COMPRADOR.

(h) Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL VENDEDOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL COMPRADOR a EL VENDEDOR.

(i) Si el VENDEDOR no entrega la Certificación de que posee los Derechos Financieros de Acceso a la Capacidad de la Interconexión (DFACI) en la fecha establecida en el numeral 10.5.

23.2 Terminación por incumplimiento de EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR podrá dar aviso de terminación de este Contrato (Aviso de terminación de EL VENDEDOR), previa autorización de la ASEP, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes sucesos que resulten de una contravención a este Contrato por parte de EL COMPRADOR (cada uno es un Caso de Incumplimiento del EL COMPRADOR).

(a) El no pago de la cuenta mensual por servicios prestados por EL VENDEDOR dentro del período establecido en el contrato, sin que haya mediado ninguna objeción válida. EL COMPRADOR dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas a partir del aviso de incumplimiento para remediar dicho incumplimiento.

(b) La quiebra declarada de EL COMPRADOR;

(c) La cesión de bienes de EL COMPRADOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que EL COMPRADOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato;

(d) La liquidación de EL COMPRADOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar a EL COMPRADOR;

(e) Si los bienes de EL COMPRADOR resultaran embargados y rematados;

(f) Si EL COMPRADOR transfiriera el Contrato sin el consentimiento de EL VENDEDOR.

(g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL COMPRADOR, que no sea

remediada por EL COMPRADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL VENDEDOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar EL VENDEDOR.

(h) Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL COMPRADOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR.

23.3 Aviso de Incumplimiento. Inmediatamente conocido el incumplimiento, la parte afectada, ya sea EL COMPRADOR o EL VENDEDOR, notificará por escrito a la otra parte, que una violación del Contrato ha ocurrido y que podría resultar en la terminación del Contrato, identificando la violación en cuestión, en detalle razonable y exigiendo el remedio de ello.

23.4 Resolución del Contrato.

Cuando la causal de terminación de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asumen las partes, se procederá de la siguiente forma:

(a) (a) En el caso de EL VENDEDOR, si el mismo no ha remediado el incumplimiento en el plazo establecido de acuerdo con lo previsto en este Contrato, EL COMPRADOR quedará facultado de pleno derecho, previa autorización de la ASEP, para resolver este Contrato y cobrar la Fianza de Cumplimiento de que trata la Cláusula 15 de este Contrato. En forma adicional EL COMPRADOR facturará a EL VENDEDOR durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de resolución del contrato, la diferencia que exista entre el monto que se hubiese facturado por Energía Asociada Requerida Contratada en los términos del presente Contrato y el que resulta de comprar la Energía Asociada Requerida Contratada a los precios de la en el Mercado Ocasional del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, siempre que este último sea mayor al precio del Contrato.

(b) En el caso de EL COMPRADOR, si éste no ha remediado el incumplimiento de acuerdo a lo previsto, o en su defecto en los diez (10) días hábiles siguientes al aviso de incumplimiento, EL VENDEDOR quedará facultado, de pleno derecho, previa autorización de la ASEP, para resolver este Contrato.

(c) En caso de resolución del contrato por un incumplimiento de EL COMPRADOR, EL VENDEDOR tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Pago por un monto igual al adeudado en concepto de energía y potencia facturada. En forma adicional EL VENDEDOR facturará a EL COMPRADOR durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de resolución del contrato, la diferencia que exista entre el monto que se hubiese facturado por Energía Asociada Requerida Contratada en los términos del presente Contrato y el que resulta de vender la Energía Asociada Requerida Contratada a los precios de la en el Mercado Ocasional del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, siempre que este último sea inferior al precio del Contrato.

23.5 Terminación del Contrato por la Finalización de su Término.

El Contrato terminará su vigencia a la conclusión del periodo pactado en la Cláusula 10.3 de las CGC del Contrato.

23.6 Terminación por Abandono o Cancelación.

Este Contrato quedará resuelto de pleno derecho por razón de incumplimiento de cualquiera de las Partes con lo dispuesto en la Licencia o Concesión otorgada por el Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, por cancelación de la licencia (o licencia provisional) o por resolución administrativa del contrato de concesión; o por el abandono de la Licencia o Concesión por cualquiera de las Partes.

23.7 Terminación y Límite de Responsabilidad.

Ninguna de las cláusulas precedentes, salvo la terminación por vencimiento del plazo del contrato eximirá a las partes de las responsabilidades que en virtud de este Contrato se hayan generado, por lo cual la parte afectada podrá recurrir a las instancias judiciales o civiles que considere pertinente a fin de solicitar las respectivas indemnizaciones.

24. Cesión

24.1 EL VENDEDOR tendrá derecho de ceder en garantía sus derechos e interés que surjan de este Contrato a favor de Instituciones Financieras y/o Fiador(es), previo cumplimiento de las formalidades de la Ley o por las condiciones consignadas en este Contrato, previa autorización de la ASEP. EL VENDEDOR notificará a EL COMPRADOR de todas las cesiones y garantías efectuadas, quien salvo por razones que afecten en forma negativa

sus derechos, deberá dar su consentimiento a las mismas.

Sin embargo, para pueda hacerse efectiva la cesión, será necesario que el cesionario, reúna las condiciones y preste las mismas garantías exigidas a EL VENDEDOR por lo que, una vez efectuada la cesión de EL VENDEDOR a favor de las Instituciones Financieras o Fiador(es), éstas adquieran los mismos derechos y obligaciones inherentes a EL VENDEDOR contenidas en el CONTRATO.

24.2 EL COMPRADOR tendrá derecho de ceder este Contrato a cualquier persona que asuma toda o parte de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, previa autorización de la ASEP, para lo cual EL COMPRADOR requerirá la autorización por parte de EL VENDEDOR, quien salvo por razones que afecten en forma negativa sus derechos, deberá dar su consentimiento a las misma.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[EL COMPRADOR seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(h)	EL COMPRADOR es: *[nombre jurídico completo de EL COMPRADOR]*
CGC 1.1(q)	La Energía Asociada Requerida Contratada en los Puntos de Retiro de Energía será *[indicar la metodología de cálculo de acuerdo a la IAP.43]* **Este numeral no aplica.**
CGC 1.1(cc)	La Potencia Firme garantizada por EL VENDEDOR es **la indicada en la CGC 11.1**.
CGC 6.1	Para **notificaciones,** la dirección de EL COMPRADOR será: Atención: *[el nombre completo de la persona, si corresponde]* Dirección postal: [*nombre de la calle y número]* *Piso/Oficina [el piso y número de oficina, si corresponde]* Ciudad: *[el nombre de la ciudad o población]* Código postal: *[el código postal, si corresponde]* País: *[el nombre del país]* Teléfono: *[número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Facsímile: *[número del facsímile incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Dirección electrónica: *[dirección de correo electrónico, si corresponde]* Para **notificaciones,** la dirección de EL VENDEDOR será: Atención: *[el nombre completo de la persona, si corresponde]* Dirección postal: [*nombre de la calle y número]* *Piso/Oficina [el piso y número de oficina, si corresponde]* Ciudad: *[el nombre de la ciudad o población]* Código postal: *[el código postal, si corresponde]* País: *[el nombre del país]* Teléfono: *[número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Facsímile: *[número del facsímile incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Dirección electrónica: *[dirección de correo electrónico, si corresponde]*
CGC 9.1(a)	La modalidad del suministro será de: Sólo Potencia

CGC 10.3	El período del suministro de la Potencia Firme Contratada será por seis (6) meses desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.
CGC 10.4	Por atraso en la fecha de inicio de suministro EL VENDEDOR pagara a EL COMPRADOR la suma, que estará en función de seis (6) veces el monto ofertado por la Potencia Firme en USD/kW-mes diarios por cada kW de Potencia Firme Contratada, a través de la siguiente fórmula: Pins = 6 x (PrP/30.4) x Pc; Donde, Pins = Penalización diaria por atraso en el inicio de suministro. PrP = Precio de la Potencia considerando la indexación (si aplica), en USD/kW-mes. Pc = Potencia contratada, en kW. Esta penalización no se puede aplicar simultáneamente con la penalización por Déficit de Potencia Firme Contratada y en caso de ocurrencia, prevalecerá la Penalización por atraso en el inicio de suministro. Si el Precio de Potencia ofertado es menor al Precio Máximo de la Potencia establecido por la ASEP, se utilizara para efecto de la penalización el Precio Máximo de la Potencia. En el caso de que la ASEP no haya fijado un Precio Máximo de la Potencia, se utilizara para efecto de la penalización el precio promedio ponderado del costo de la potencia en los contratos vigentes que tiene EL COMPRADOR.
CGC 10.5	La Fecha límite para la entrega de los Derechos Financieros de Acceso a la Capacidad de la Interconexión (DFACI) es: *[Indicar la fecha límite de presentación].* **Este numeral no aplica.**
CGC 11.1	El VENDEDOR se obliga a poner a disposición de EL COMPRADOR la siguiente Potencia Contratada *[Indicar Potencia Contratada]*
CGC 11.2	Las unidades de generación que EL VENDEDOR compromete físicamente son las siguientes *[indicar las unidades de generación].*
CGC 11.3	La modalidad de la Potencia será Firme.
CGC 11.6	Los Puntos de Entrega de la Potencia Firme Contratada será *[Indicar el punto de interconexión en el cual se efectúa entrega (indicado por el proponente)].*
CGC 11.7	En el caso que EL VENDEDOR inicie el Suministro con Contratos de Reserva, dichos Contratos de Reserva no podrán extenderse por un periodo mayor a *[indicar número de meses]* meses. **Este numeral no aplica.**
CGC 11.8	Los Puntos de Retiro de la Energía Asociada Requerida contratada serán *[Indicar los puntos en los cuales EL COMPRADOR recibirá la energía].* En Caso de Nuevos Puntos de Entrega o si se Elimina algunos de los existentes, EL VENDEDOR entregará la Energía Contratada en los nuevos Puntos de Entrega a los

	precios contratados, sin necesidad de hacer una Enmienda al Contrato Respectivo. **Este numeral no aplica.**
CGC 12.1	El precio que EL COMPRADOR pagará por la Potencia Firme Contratada será *[Indicar precio en B/./kW-mes ó USD/kW-mes]*
CGC 12.2	La fórmula de ajuste de la potencia es: **PPFCT (i) [USD/ kWmes] = (PPFC(0) x IPF) x BT(i)/BT(0) + PPFC(0)x(1-IPF) + CT (i)** Donde: PPFCT (i) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada correspondiente al mes « i ». PPFC (0) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada Inicial ofertado sin CT. BT (i): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, correspondiente al promedio de los tres (3) meses anteriores al mes « i ». BT (0): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, que corresponde al promedio de los tres (3) meses anteriores al Acto de Recepción de Ofertas. IPF = Factor que define la porción de la potencia sujeta a indexación, a indicarse en los **DDL** CT (i): Cargo de Transmisión correspondiente al mes « i ».
CGC 12.3	El precio de la Energía Asociada Requerida suministrada a pagar es [*indicar precio en B/./kWh ó USD/kWh].* **Este numeral no aplica.**
CGC 12.4	La fórmula de ajuste de la energía es *[Indicar fórmula de acuerdo a la IAP 46, incluyendo el indicador de referencia a utilizar, si aplica].* Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación de la componente de combustible del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información. **Este numeral no aplica.**
CGC 13.4	La penalización a pagar por déficit en la entrega de Potencia Firme Contratada estará en función de tres (3) veces el Precio Ofertado en USD/kW-mes por cada Kilovatio de Potencia Firme contratada, dejada de entregar, por el periodo correspondiente que duró el déficit, como a continuación se describe. Pdp = 3 x PrP x D/m x ΣPi; Donde, Pdp = Penalización mensual por déficit de Potencia Firme contratada. PrP = Precio de la Potencia considerando la indexación (si aplica), en

	USD/kW-mes. D = 168 horas, que corresponden a una semana (periodo de cálculo de la indisponibilidad). m = 720 horas, que corresponde a la duración del mes típico. ΣPi = Sumatoria de la Potencia indisponible semanal para todas las semanas del el mes, en kW. Si el Precio de Potencia ofertado es menor al Precio Máximo de la Potencia establecido por la ASEP, se utilizará para efecto de la penalización el Precio Máximo de la Potencia. En el caso de que la ASEP no haya fijado un Precio Máximo de la Potencia, se utilizará para efecto de la penalización el precio promedio ponderado del costo de la potencia en los contratos vigentes que tiene EL COMPRADOR. El procedimiento para determinar los déficit en la Potencia Firme Contratada es: a. La disponibilidad media semanal de agentes generadores será calculada en función del Informe Mensual de Mercado que presente el CND. Con esto se determinará si hubo incumplimiento respecto a los compromisos contractuales. La penalización aplicable al Contrato será la parte proporcional que corresponda, considerando las contrataciones vigentes. b. Para una generación designada en el Contrato, que involucre un Grupo Generador Conjunto (GGC), que incluya diferentes unidades generadoras, para la determinación de la disponibilidad se considerará la totalidad de la capacidad del grupo generador. Esta penalidad no aplica en caso de racionamiento.
CGC 13.6	De requerirse pagar por transferencia bancaria, la misma se hará a la cuenta *[indicar número de cuenta y el Banco respectivo].*
CGC 13.5	La penalización a pagar por cada Kwh dejado de suministrar estará en función de *[siete (7) veces el Precio Monómico Ofertado en USD/kWh en contrataciones de potencia, o potencia y energía; o diez (10) veces el Precio de la Energía Ofertado en USD/kWh en contrataciones de sólo energía*], calculado con base a la siguiente fórmula: Pde = (7 ó 10) x Pr_E x ENS Donde; Pde = Penalización mensual por déficit de energía contratada. Pr_E = Precio Ofertado considerando la indexación (si aplica), en USD/kWh. ENS = Energía No Suministrada durante el mes, en kWh. Esta penalización sólo aplica en caso de racionamiento, para aquellas contrataciones resultantes de Actos que involucren la contratación de Potencia Firme. **Este numeral no aplica.**

CGC 13.6	De requerirse pagar por transferencia bancaria, la misma se hará a la cuenta *[indicar número de cuenta y el Banco respectivo].*
CGC 16.1	La Fianza de Cumplimiento estará en función del cálculo de la siguiente fórmula: $FC = 2 \times (PFA_{max} \times PPFC_{max})$ Donde: FC = Fianza de Cumplimiento PFAmax = Potencia Firme Adjudicada mensual máxima, en kW. PPFCmax = Precio máximo por la potencia firme contratada inicial, en USD/kW-mes.
CGC 16.2	La Garantía de Pago que EL COMPRADOR mantendrá durante el periodo de suministro estará en función del cálculo de la siguiente fórmula: $GP = (PFA_{max} \times PPFC_{max})$ Donde: GP = Garantía de Pago PFAmax = Potencia Firme Adjudicada mensual máxima, en kW. PPFCmax = Precio máximo por la potencia firme contratada inicial, en USD/kW-mes. La Garantía de Pago estará vigente por 60 días calendarios después de finalizado el Contrato.
CGC 23.1(e)	Periodo de incumplimiento en la disponibilidad de Potencia Firme Contratada: Si EL VENDEDOR incumpliese con el requisito de disponibilidad de potencia al registrar, de acuerdo con los informes del CND, una potencia equivalente (EA) inferior a 92% de las 168 horas semanales, por el periodo de la duración del contrato que no sea remediada dentro de cinco (5) días calendario siguientes a la notificación mediante aviso escrito de EL COMPRADOR a EL VENDEDOR.
CGC 23.1(h)	EL COMPRADOR podrá dar Aviso de Terminación del Contrato (Aviso de terminación de EL COMPRADOR), previa autorización de la ASEP, ante el acontecimiento de cualquiera de los sucesos siguientes (cada uno es un Caso de Incumplimiento de EL VENDEDOR): (a) La quiebra declarada del VENDEDOR (b) La cesión de bienes del VENDEDOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que el VENDEDOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato; (c) La liquidación del VENDEDOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar al VENDEDOR; (d) Si los bienes del VENDEDOR resultaran secuestrados, embargados o rematados; (e) Si el VENDEDOR incumpliese con el requisito de disponibilidad de

	Potencia Firme Contratada por el periodo indicado en las **CEC**, de forma consecutiva dentro un mismo año. (f) Si el VENDEDOR transfiere el Contrato o cede alguno de sus derechos sin el consentimiento de EL COMPRADOR, salvo a las Instituciones Financieras notificadas a EL COMPRADOR. (g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL VENDEDOR, que no sea remediada por EL VENDEDOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL COMPRADOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar EL COMPRADOR. (h) Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL VENDEDOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL COMPRADOR a EL VENDEDOR.
CGC 23.2(a)	Periodo de incumplimiento en el pago de la cuenta mensual por servicios prestados por EL VENDEDOR; superior a los treinta (30) días calendario después de presentada la Factura Mensual.
CGC 23.2(h)	EL VENDEDOR podrá dar aviso de terminación de este Contrato (Aviso de terminación de EL VENDEDOR), previa autorización de la ASEP, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes sucesos que resulten de una contravención a este Contrato por parte de EL COMPRADOR (cada uno es un Caso de Incumplimiento del EL COMPRADOR). (a) El no pago de la cuenta mensual por servicios prestados por EL VENDEDOR dentro del período establecido en el contrato, sin que haya mediado ninguna objeción válida. EL COMPRADOR dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas a partir del aviso de incumplimiento para remediar dicho incumplimiento. (b) La quiebra declarada de EL COMPRADOR; (c) La cesión de bienes de EL COMPRADOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que EL COMPRADOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato; (d) La liquidación de EL COMPRADOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar a EL COMPRADOR; (e) Si los bienes de EL COMPRADOR resultaran embargados y rematados; (f) Si EL COMPRADOR transfiriera el Contrato sin el consentimiento de EL

	VENDEDOR. (g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL COMPRADOR, que no sea remediada por EL COMPRADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL VENDEDOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar EL VENDEDOR. Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL COMPRADOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR.

ANEXOS

ANEXO I	FORMULARIO DE OFERTA
ANEXO II	MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA
ANEXO III	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO IV	PRONÓSTICO DE DEMANDA DE ENERGÍA Y POTENCIA

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2013.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 05-13 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.
2. Nombre del Representante en el Acto: _____.
3. Correo electrónico: _____.
4. Teléfonos: _____.
5. Nombre del Consorcio: _____.
6. Fianza de Propuesta No._____. Por un monto de B/. _____.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

7. La Planta estará ubicada en: _____.
8. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: _____.
9. Nombre de la Central de Generación existente y/o Nueva: _____.
10. Capacidad prevista de las unidades a instalar: _____ (MW).
11. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad): _____.
12. Tipo de Tecnología de Generación: Térmica.
13. Tipo de Combustible: _____
14. Zona tarifaria a la cual pertenece (7 y/o 9): _____.

Fecha de Inicio de Suministro

15. La fecha de Inicio de Suministro: 1 de enero de 2014.

Precios Ofertados de Potencia Firme

- Los precios de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

16. Cargo de Transmisión aplicable vigente en el mes del acto de concurrencia CT(0) (USD/kW-mes) = _____

17. Volumen de Potencia Firme Ofertada Mensual:

MW/Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
2014						

18. Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	**AÑO**
	2014
USD/kW-Mes	

Opciones de Indexación de Precios de Potencia

19. Para los precios de la Potencia, elija una de las siguientes opciones: _____

a. Opción de precio fijo de potencia, considerando las variaciones en el Cargo de Transmisión.
b. Opción de ajuste parcial en el precio de la potencia, hasta la proporción indicada por el factor IPF considerando las variaciones del Cargo de Transmisión.

En caso de que el Proponente opte por la opción (b), favor indicar el valor BT (0) = _____ y la referencia utilizada para obtener este valor: _____

Para todos los casos el precio de la Potencia se le reconocerá el Cargo de Transmisión (CT) vigente en el mes i.

Condiciones de Indexación de Precios de la Potencia Firme.

- Para definir el precio del Cargo de Transmisión vigente en función de la capacidad instalada, EL GESTOR publicará esta información un mes antes del Acto de Recepción de Ofertas, en su sitio web.

20. Zona tarifaria a la cual pertenece (7 y/o 9): _____.

Flexibilidad de las Ofertas:

21. Acepto una adjudicación que involucre una disminución de hasta 25% del Monto de Potencia ofertado. En ninguno de los casos el precio ofertado se podrá modificar.

22. Acepto una adjudicación que involucre una disminución mayor al 25% del Monto de Potencia ofertado:
☐ Sí ☐ No

(En caso afirmativo completar lo siguiente, en caso contrario pasar al numeral 27).

Cantidad mínima de Potencia Firme Ofertada:

MW/Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
2014						

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	**AÑO 2014**
USD/kW-Mes	

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

23. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:
Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

a. Fianza de Propuesta y su periodo de validez.

b. Certificado de Registro Público del Proponente: Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.

c. Poder: En caso de que el Representante Legal no asistiese al acto de concurrencia, éste deberá otorgar un poder de representación debidamente autenticado ante Notario Público Autorizado, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte.

d. Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

e. Entregar en un disco compacto (CD), la información que el Gestor requiera del Formulario de Oferta, de acuerdo al formato que será proporcionado. Esta información en formato magnético no

reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

24. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de potencia, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

Características Técnicas de las Unidades de Generación:

- **Factor de Disponibilidad (FD):** El proponente debe proporcionar el Factor de Disponibilidad (FD) de las unidades propuestas. El FD no podrá ser inferior a 92% de la potencia firme contratada. El proponente deberá demostrar que incluye al menos un 10% adicional de la capacidad requerida en forma de redundancia para garantizar la capacidad contratada.

A. Se requerirá lo siguiente:

a) Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Licencia o Licencia provisional de Generación vigente o Certificación de ASEP que ha iniciado los trámites correspondientes para la Licencia que le permite participar en este acto. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.

b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.
Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 05-13 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente)

_____
(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA No. _____
PROPONENTE: _____
BENEFICIARIA: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
SUMA MÁXIMA: _____
PARA GARANTIZAR _____

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en adelante denominadas LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por _____, en adelante denominada EL PROPONENTE, con motivo del Concurso ETESA 05-13 verificada a propósito de la "Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá ubicadas en la zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión"

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza. No obstante, si el importe de esta fianza excediere el porcentaje exigido en el llamado a Licitación para las Fianzas Provisionales, entonces la responsabilidad de LA FIADORA queda limitada al porcentaje establecido en el llamado a Concurso.

2. Esta fianza garantiza, únicamente, la Propuesta hecha por EL PROPONENTE por lo que LA FIADORA no asume la obligación de expedir la fianza definitiva o de cumplimiento.

3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de ciento cinco (105) días, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.

4. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.

5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE debe presentar la fianza definitiva, éste no la constituye, LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.

6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.

7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.

8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que él constituya a favor de LA BENEFICIARIA y dentro del plazo señalado, la fianza definitiva para garantizar su cumplimiento y/o no firma el Contrato de Suministro respectivo.

Firmado hoy, __ de _____ de 2013.

POR LA FIADORA
(Fdo.) _____

_____
Nombre y Título

POR EL PROPONENTE
(Fdo.) _____

_____
Nombre y Título

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA No. _____
BENEFICIARIA: *(indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica)*
VENDEDOR _____
LÍMITE MÁXIMO USD_____

PARA GARANTIZAR El cumplimiento del Contrato No.___ suscrito por *(indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica)* y *(indicar el nombre de la empresa de generación eléctrica)* para el Suministro de Sólo Potencia

El objeto de la Fianza de Cumplimiento es garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por EL VENDEDOR en el Contrato de Suministro.

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____ en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a *(indicar el nombre de la empresa de distribución eléctrica)* en adelante denominada LA BENEFICIARIA, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de _____ (en adelante denominado EL VENDEDOR) en el Contrato para el *Suministro de de Sólo Potencia (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL).*

Por tanto, en caso de que EL VENDEDOR incumpla las obligaciones garantizadas descritas arriba, LA FIADORA estará obligada a cumplirlas conforme a las siguientes condiciones y estipulaciones:

1. El monto que LA FIADORA pagará a LA BENEFICIARIA como indemnización del perjuicio ocasionado por el incumplimiento del Contrato, será de _____ ( ) (USD_____). LA FIADORA sólo garantiza el fiel cumplimiento de ejecutar: *EL SUMINISTRO DE SÓLO POTENCIA* DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO conforme a lo establecido en EL CONTRATO PRINCIPAL.
2. Cualquiera nueva obligación dimanante de cambios o modificaciones a dicho CONTRATO no estará garantizada por LA FIADORA, salvo que ésta dé su consentimiento previo y por escrito a LA BENEFICIARIA.
3. LA FIADORA no se hará responsable por daños o perjuicios que se originen a causas de fuerza mayor o casos fortuitos o huelgas no imputables legalmente a EL VENDEDOR.
4. LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido un incumplimiento por parte de EL VENDEDOR, LA BENEFICIARIA, no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación de los hechos principales.
5. Esta Fianza permanecerá en vigor hasta el día __ de _____ de 20___, y deberá ser renovada anualmente, hasta el término de la duración del contrato, siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en la misma, para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las condiciones y términos pactados en el CONTRATO PRINCIPAL.
6. LA FIADORA deberá informar formalmente a LA BENEFICIARIA con una antelación de sesenta (60) días calendario, su decisión de no renovar la Fianza de Cumplimiento, y en caso de no realizar dicha notificación queda expresamente convenido que LA FIADORA prorroga la vigencia de la fianza por un año.

7. La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva a requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso de que el Contrato se dé por terminado por incumplimiento de EL VENDEDOR.
8. Al hacerse efectiva la Fianza de Cumplimiento a favor de LA BENEFICIARIA, LA FIADORA tendrá la opción de pagar el importe de esta fianza a LA BENEFICIARIA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la reclamación, u optar por dar continuidad a los compromisos objetos del CONTRATO PRINCIPAL, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la reclamación, LA FIADORA establecerá las condiciones para que el CONTRATO sea restablecido a la condición original.
9. Cualquiera acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA BENEFICIARIA, deberá entablarse contra EL VENDEDOR junto con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL VENDEDOR y LA FIADORA.
10. En caso de que LA FIADORA le diera cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuera mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, LA FIADORA subrogará a LA BENEFICIARIA en todos derechos y acciones que tuviere contra EL VENDEDOR.
11. A partir del momento en que LA BENEFICIARIA presente la reclamación a LA FIADORA, LA BENEFICIARIA cesará todo pago a EL VENDEDOR, sus acreedores y cesionarios.
12. LA FIADORA sólo estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme al presente CONTRATO, siempre que EL VENDEDOR haya debido cumplirlas de acuerdo al CONTRATO PRINCIPAL.
13. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.

POR LA FIADORA
(Fdo.) _____
Nombre y Título

POR EL VENDEDOR
(Fdo.) _____

PRONÓSTICO DE DEMANDA DE ENERGÍA Y POTENCIA

Pronosticos de Demanda		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Energia (GWh)	2014	657.95	618.42	696.56	668.35	712.33	704.60
DMG-RC (MW)	2014	1225.55	1296.11	1294.48	1341.44	1365.52	1435.60

ETESA | EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DGC-GC-414-2013
6 de septiembre de 2013

Licenciada
Zelmar Rodríguez
Administradora General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
E. S. D.

088769

R. Rodríguez
alma
6/9/13

Referencia: Nota DSAN No. 2184-2013

Estimada licenciada Rodríguez:

En atención a su nota citada en referencia recibida hoy 6 de septiembre de 2013 remitimos nuevamente el Documento de la Licitación LPI Nº ETESA 05-13, Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá ubicadas en la zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión, por seis (6) meses para el período que va del 1 de enero de 2014, al 30 de junio 2014 en nombre de las empresas de distribución EDEMET, EDECHI y ENSA.

A continuación se detalla el último cambio incorporado en la IAP 23.9.1 (i) Metodología de la Evaluación:

> **Determinación del Precio Evaluado.** La adjudicación se realizara a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:
>
> i. **Compras de Potencia Firme solamente.** Será el resultado de dividir el valor actualizado de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la Potencia Firme ofertada. Para la evaluación del costo de la potencia solo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario aprobado.

La modificación del esquema de evaluación ha sido replanteada en atención a los comentarios transmitidos por ASEP, con el objetivo de que ésta refleje la realidad y sea consistente con el producto que se está comprando en esta licitación.

El Cronograma propuesto para la realización de este Acto de Concurrencia es:

Ultimo día	Objetivo
Aprobados los DDL	Publicación de los Documentos de Licitación
15 días después de publicado el Pliego de	Reunión Aclaratoria

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

ASEP RECEP6SEP'13PM1:11

Cargos en la página web de ETESA	
17 de Octubre de 2013	Recepción de Ofertas
Obtenida la No Objeción de la ASEP al Informe de Evaluación	Adjudicación

Estamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

FERNANDO A. MARCISCANO
Gerente General

Adjunto: Pliego